

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO (8) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTÁ, D.C.
(JUZGADO DE ORIGEN CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL)
CARRERA 10 NO. 19-65 PISO 11

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:

CENTRO COMERCIAL PANAMA
PROPIEDAD P.H.

APODERADO: RAFAEL BUITRAGO
AGUDELO.

DEMANDADO:

GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ

CUADERNO N° 2

MEDIDAS CAUTELARES

PROCESO N° 2010-1454

17-1454

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO
DE: CENTRO COMERCIAL PANAMA - PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA: GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ

RAFAEL BUITRAGO AGUDELO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 5.538.836 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 83.547 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito y con el objetivo de asegurar el pago de la obligación debida, solicito se decrete y practique la siguiente:

MEDIDA CAUTELAR

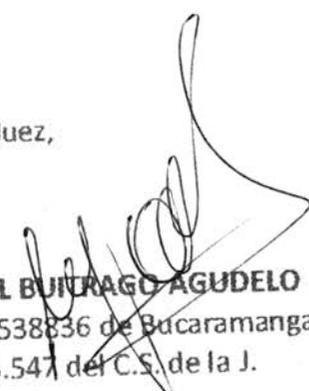
El EMBARGO y posterior SECUESTRO del bien inmueble, ubicado en la DIAGONAL 182 20-91 LOCAL 3033 del CENTRO COMERCIAL PANAMA – PROPIEDAD HORIZONTAL de la ciudad de Bogotá, con Matricula Inmobiliaria No. 50N – 20261112.

El anterior bien lo denunció bajo la gravedad de juramento como de propiedad de los demandados.

Previo a dictar la medida cautelar sírvase fijar la caución correspondiente, que estoy dispuesto a cancelar en el momento que se me indique.

Oficiése al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de la zona Sur de la ciudad de Bogotá D.C.

Señor Juez,


RAFAEL BUITRAGO AGUDELO
C.C. 5.538.836 de Bucaramanga
T.P. 83.547 del C.S. de la J.

23 SEP 2010

Recibido en la fecha por el
Despacho hoy 27 SEP 2010



(2)

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 29 SEP 2010

Previamente a proveer sobre las medidas de cautela solicitadas, el actor deberá allegar la caución de que trata el art 513 del C. de P. Civil.

NOTIFIQUESE.
La Juez,


NHORA CONTRERAS DE ORTEGA. (2)

NOTIFICADO POR ESTADO
HOY 01 OCT 2010 # 0133
MANUEL JOSE GOMEZ DIAZ.
Secretario

7

CAUCION JUDICIAL



Ciudad y Fecha de Expedición	Anexo	CAUCION-513 N°
BOGOTA MARZO 02 DE 2011	MODIFICACIÓN	1 93

Demandante(s):: CENTRO COMERCIAL PANAMA PROPIEDAD HORIZONTAL	NIT/CC:	830,021,892-4
Dirección Comercial: DG 182 20 91 OF 3028	Tel: 6709757	Ciudad: BOGOTA
Dirección Residencia:	Tel:	Ciudad:

Demandado:: LOBO SANCHEZ GUSTAVO ENRIQUE	NIT/CC::	5,464,460
Dirección Comercial:	Tel:	Ciudad: BOGOTA
Dirección Residencia:	Tel:	Ciudad:

OBJETO:

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA INFORMACION DE ORDENADO POR: SEGUN SOLICITUD DE MODIFICACION DE FECHA FEBRERO 28 DE 2011.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS EN DESARROLLO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR SEGUN ARTICULO N°513 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR CAUCION \$ 1.032.581 MAYOR CUANTIA

LOCAL No. 3033
LAS DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS CONTINUAN VIGENTES.

TIPO DE PROCESO:: RADICADO 2010-1454
 ORDENADO POR: JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) CIVIL MPAL
 ARTICULO No. N° 513 DEL C.P.C.
 VALOR CAUCION: \$: 1,032,581 EN LETRAS: UN MILLON TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS M/TE

Apoderado:: BUITRAGO AGUDELO RAFAEL	T.P. 83547	NIT: 5,538,836
Dirección:	Tel:	Ciudad: BOGOTA

Costo Neto \$:	0	Gastos Expedición \$:	0	I.V.A. \$:	0	TOTAL \$:	0
----------------	---	-----------------------	---	------------	---	-----------	---

Clave	Asesor	Partic	Teléfono
25	LUIS ALONSO PEÑUELA CARDOZO	100 %	8250274



AFIANZADO

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE CREDIAFIANZAR LTDA ES: CRA. 18 NO. 79-47 OF. 202 TELF: 2577178 / 2577231 BOGOTA

En fianzas hacemos todo más fácil

ORIGINAL

CAUCION JUDICIAL



Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTA FEBRERO 01 DE 2011	NUEVA	Anexo 0	CAUCION-513 N° 93
---	-------	------------	----------------------

Demandante(s):: CENTRO COMERCIAL PANAMA PROPIEDAD HORIZONTAL	Tel: 6709757	NIT/CC: 830,021,892-4
Dirección Comercial: DG 182 20 91 OF 3028		Ciudad: BOGOTA
Dirección Residencia:	Tel:	Ciudad:

Demandado:: LOBO SANCHEZ GUSTAVO ENRIQUE	Tel:	NIT/CC:: 5,464,460
Dirección Comercial:		Ciudad: BOGOTA
Dirección Residencia:	Tel:	Ciudad:

OBJETO:
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS EN DESARROLLO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR SEGUN ARTICULO N°513 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR CAUCION \$ 1.032.581
MAYOR CUANTIA

LOCAL No. 3033

TIPO DE PROCESO:: RADICADO 2010-1454
ORDENADO POR: JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL
ARTICULO No. N° 513 DEL C.P.C.
VALOR CAUCION: \$: 1,032,581 EN LETRAS: UN MILLON TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS M/TE

Apoderado:: BUITRAGO AGUDELO RAFAEL	T.P. 83547	NIT: 5,538,836
Dirección:	Tel:	Ciudad: BOGOTA

Costo Neto \$:	51,629	Gastos Expedición \$:	5,000	I.V.A. \$:	9,061	TOTAL \$:	65,690
----------------	--------	-----------------------	-------	------------	-------	-----------	--------

Clave	Asesor	Partic	Teléfono
25	LUIS ALONSO PEÑUELA CARDOZO	100 %	8250274

CREDIAFIANZAR
Firma Autorizada
FIRMA AUTORIZADA

AFIANZADO

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE CREDIAFIANZAR LTDA ES: CRA. 18 NO. 79-47 OF. 202 TELF: 2577178 / 2577231 BOGOTA

En fianzas hacemos todo más fácil
ORIGINAL

Señor
JUEZ 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref.: Ejecutivo Centro Comercial Panama Puerto Comercial P.H contra Gustavo E Lobo
No. 2010-1454

Anexo al presente la poliza No. 93 de Crediafianzar por la caucion fijada por su despacho.

Atentamente


RAFAEL BUITRAGO AGUDELO
C.C. 5.5388.836 de Bucaramanga
T.P. 83547 del C.S.J

Cel 1 MAR. 2011
Despacho hoy

Recibido en la fecha para el
16 MAR 2011

011 Rec...


GRABADO EN EL REGISTRO DE LA CORTE

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 18 MAR 2011.

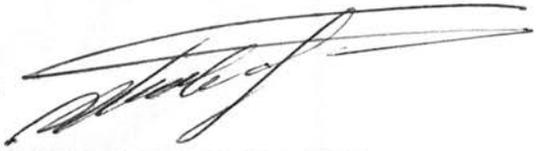
Con base en la caución prestada y como quiera que se encuentran cumplidas las exigencias del artículo 513 del C. de P. Civil, el Juzgado decreta la siguiente medida de cautela,

1º.- El embargo del inmueble ubicado en la **DIAGONAL 182 # 20-91, LOCAL 3033, CENTRO COMERCIAL PANAMA, P.H.**, de éste Distrito Capital, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria # **50N 20261112**, denunciado como de propiedad del extremo pasivo, señor (a) **GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ**.

Para la efectividad de esta librese oficio con las instrucciones del caso y apremios de rigor. Oportunamente se dispondrá de su secuestro.

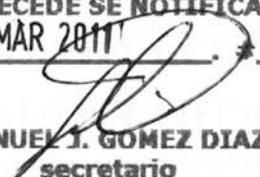
NOTIFIQUESE.

LA JUEZ,


NHORA CONTRERAS DE ORTEGA

EL AUTO QUE PRECEDE SE NOTIFICA POR ESTADO

HOY 23 MAR 2011 037


MANUEL J. GOMEZ DIAZ
secretario

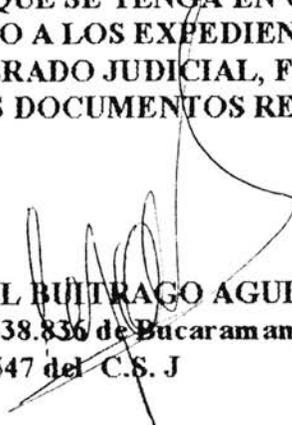
OFICIO N^o 1018-1019 .

07/04/2011

Señores
DESPACHOS JUDICIALES

AUTORIZACION

YO RAFAEL BUITRAGO AGUDELO, ABOGADO IDENTIFICADO CON C.C. 5.538.836 de BUCARAMANGA Y T.P. 83547 DEL C.S.J, AUTORIZO AL SEÑOR LUIS ANGEL HERNANDEZ CRUZ CON C.C. 79.938.362 DE BOGOTA PARA QUE SE TENGA EN CUENTA COMO MI DEPENDIENTE Y TENGA ACCESO A LOS EXPEDIENTES EN LOS QUE EL SUSCRITO ACTUA COMO APODERADO JUDICIAL, FACULTANDOLO PAARA RETIRAR OFICIOS Y DEMAS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS.


RAFAEL BUITRAGO AGUDELO
C.C. 5.538.836 de Bucaramanga
T.P. 83547 del C.S. J

8

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 # 7-39- Piso 6
OFICIO # 1018.-

Bogotá D.C., Abril 07 de 2011

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA - RESPECTIVA
Ciudad.-

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2010-1454 de
CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H. Contra
GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ.

Comendidamente me permito comunicar a Ud., que por auto fechado el dieciocho (18) de marzo del presente año, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del inmueble ubicado en la DIAGONAL 182 # 20-91, local 3033, centro comercial panama, P.H. de éste Distrito Capital, distinguido co la Matrícula Inmobiliaria No. 50N 20261112 denunciado como de propiedad del demandado GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ.

Sírvase proceder de conformidad y registrar en debida forma dicha medida

FAVOR EN SU RESPUESTA CITAR LA
REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,


MANUEL JOSE GOMEZ DIAZ
Secretario

Recor,
Anbel HERNANDEZ - Autorizada
cc 999385CL
Abril 14/11



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

9

Pagina 1

Impreso el 10 de Mayo de 2011 a las 07:46:30 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-34221 se calificaron las siguientes matriculas:

20261112

Nro Matricula: 20261112

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0116KYSK
MUNICIPIO: USAQUEN DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) AVENIDA CARRERA 13 181-10 CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H. LOCAL 3033
- 2) DG 182 20 91 LC 3033 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 05-05-2011 Radicacion: 2011-34221

Documento: OFICIO 1018 del: 07-04-2011 JUZGADO 56 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2010-1454 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H.

A: LOBO SANCHEZ GUSTAVO ENRIQUE 5464460

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador	
	Dia Mes Año	Firma	

ABOGAD86

[Handwritten signature]

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 51937771

BOGOTÁ NORTE LIQUIDAS SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 05 de Mayo de 2011 a las 10:44:58 a.m.
No. RADICACION: 2011-34221

NOMBRE SOLICITANTE: CENTRO COMERCIAL PANAMA.
OFICIO No.: 1018 del 07-04-2011 JUZGADO 56 CIVIL M/PAL. de BOGOTÁ D.C.
MATRICULA: 20261112
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TIFA	VALOR	DERECHOS
10 EMPARGO	N	1	14,700
			14,700
Total a Pagar:			\$ 14,700

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 14,700

- DOCUMENTO -



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 51937772

BOGOTÁ NORTE LIQUIDAS SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 05 de Mayo de 2011 a las 10:45:01 a.m.

No. RADICACION: 2011-245435

MATRICULA: 50N-20261112

NOMBRE SOLICITANTE: CENTRO COMERCIAL PANAMA.

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$12460
ASOCIADO AL TURNO No: 2011-34221

CERTIFICADO "SE EXPIDE" DE "ACUERDO" A LA "MATRICULA" CITADA

- DOCUMENTO -

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 # 7-39- Piso 6
OFICIO # 1018.-

3

Bogotá D.C., Abril 07 de 2011

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA - RESPECTIVA
Ciudad.-

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2010-1454 de
CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H. Contra
GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ.

Comendidamente me permito comunicar a Ud., que por auto fechado el dieciocho (18) de marzo del presente año, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del inmueble ubicado en la DIAGONAL 182 # 20-91, local 3033, centro comercial panama, P.H. de éste Distrito Capital, distinguido co la Matrícula Inmobiliaria No. 50N 20261112 denunciado como de propiedad del demandado GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ.

Sírvase proceder de conformidad y registrar en debida forma dicha medida

FAVOR EN SU RESPUESTA CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,


MANUEL JOSE GOMEZ DIAZ
Secretario



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

12

Nro Matricula: 50N-20261112

Pagina 1

Impreso el 13 de Mayo de 2011 a las 10:18:12 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USAQUEN VEREDA:USAQUEN
FECHA APERTURA: 31-05-1996 RADICACION: 1996-34816 CON: ESCRITURA DE: 31-05-1996 COD CATASTRAL: AAA0116KYSK
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: VIVIENDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2338 de fecha 24-05-96 en NOTARIA 13 de SANTA FE DE BOGOTA LOCAL 3033 con area de ARQUIT 7.57 M2 PRIV 7.34 M2. con coeficiente de 0.09% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA CARIBE PLAZA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE DALEL BARON WALTER ADELMO, POR ESCRITURAS 2213, 2205 Y 2206 DEL 15-05-96 NOTARIA 13 DE BOGOTA. POR ESCRITURA 12463 DEL 18-12-95 NOTARIA 29 DE BOGOTA SE CANCELA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL EN GARANTIA EFECTUADO POR ESCRITURA 6373 DEL 14-07-94 NOTARIA 29 DE BOGOTA. DE DALEL BARON WALTER ADELMO A FIDUCIARIA UNION S.A. FIDUNION REGISTRADA EN LOS FOLIOS 050-0410395 Y 140542. DALEL BARON WALTER ADELMO ADQUIRIO PARTE POR PERMUTA DE CARRILLO DE GARCIA ANA JUDITH, CARRILLO DE GILFFUVI ZORAIDA, Y CARRILLO HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN SEGUN ESCRITURA 2254 DEL 15-08-91 NOTARIA 19 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A SIDERURGICA DE LOS ANDES S.A. SIDELA S.A. SEGUN 3197 DEL 22-12-86 NOTARIA 19 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A GRANCOLOMBIANA CORPORACION FINANCIERA S.A. GRANFINANCIERA SEGUN ESCRITURA 5833 DEL 9-09-81 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA POR DACION EN PAGO (DENTRO DEL CONCORDATO) DE LENOX LABORATORIOS Y COMPA/IA S.A. SEGUN SENTENCIA DEL 14-02-80 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A VILLAMARIN JORGE ENRIQUE SEGUN ESCRITURA 294 DEL 22-03-77 NOTARIA 12 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A LLERAS PIZARRO DE LLERAS ALICIA, LLERAS PIZARRO DE PE/ARANDA JOSEFINA, LLERAS PIZARRO JULIO EDUARDO, ALFONSO, MARGARITA, MIGUEL, PIZARRO VIUDA DE LLERAS MARIA, LLERAS PIZARRO DE LONDO/O ROSA MARIA SEGUN ESCRITURA 1205 DEL 14-03-51. NOTARIA 4 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 23-04-51 AL FOLIO 050-0337430. OTRA PARTE LA ADQUIRIO DALEL BARON WALTER ADELMO POR COMPRA A LONDO/O DE MENDOZA GRACIELA SEGUN ESCRITURA 7807 DEL 7-09-92 NOTARIA 4 DE BOGOTA. ESTA POR ADJUDICACION SUCESION DE ESTE Y OTROS DE MENDOZA POSADA CESAR SEGUN SENTENCIA DEL 10-05-86 JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON LONDO/O DE MENDOZA GRACIELA QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA A VILLAMARIN JORGE ENRIQUE POR ESCRITURA 1319 DEL 5-03-73 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 12-04-73 AL FOLIO 050-0140542.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) AVENIDA CARRERA 13 181-10 CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H. LOCAL 3033
- 2) DG 182 20 91 LC 3033 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

20260219

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 09-01-1979 Radicacion: 1979-1913

Doc: ESCRITURA 9388 del: 07-12-1978 NOTARIA 9 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3,856,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LENOX LABORATORIOS Y CIA LIMITADA

A: GRANCOLOMBIANA CORPORACION FINANCIERA S.A GRANFINANCIERA

60013701

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 29-05-1996 Radicacion: 1996-34816

Doc: ESCRITURA 2338 del: 24-05-1996 NOTARIA 13 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL NO SE LE ASIGNA MATRICULA AL DEPOSITO 3280, POR NO ESTAR DETERMINADO POR SUS LINDEROS .



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20261112

Pagina 2

Impreso el 13 de Mayo de 2011 a las 10:18:12 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CARIBE PLAZA S.A. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-07-1996 Radicacion: 1996-43397

Doc: ESCRITURA 2963 del: 03-07-1996 NOTARIA 13 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3,856,000.00

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE COLOMBIA (FUSION GRANFINANCIERA CORPORACION FINANCIERA S.A.)

A: LENOX LABORATORIOS Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 05-02-1998 Radicacion: 1998-8428

Doc: ESCRITURA 5814 del: 12-12-1997 NOTARIA 13 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$ 29,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CARIBE PLAZA S.A.

A: LOBO SANCHEZ GUSTAVO ENRIQUE 5464460 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 05-05-2011 Radicacion: 2011-34221

Doc: OFICIO 1018 del: 07-04-2011 JUZGADO 56 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2010-1454 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H.

A: LOBO SANCHEZ GUSTAVO ENRIQUE 5464460

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

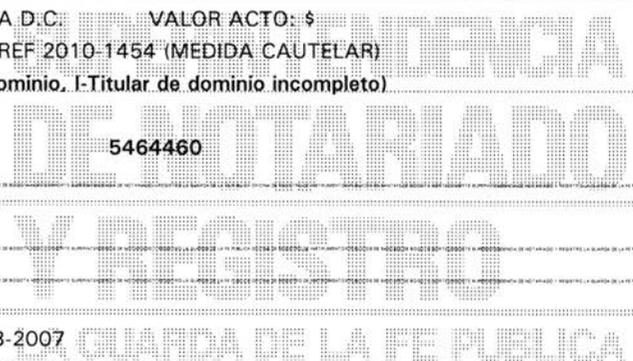
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: 1996-5174 fecha 19-07-1996

ANOTACION INCLUIDA POR OMISION AL REGISTRAR EL DOCUMENTO TC.5174/96



13

Nro Matricula: 50N-20261112

Pagina 3

Impreso el 13 de Mayo de 2011 a las 10:18:12 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

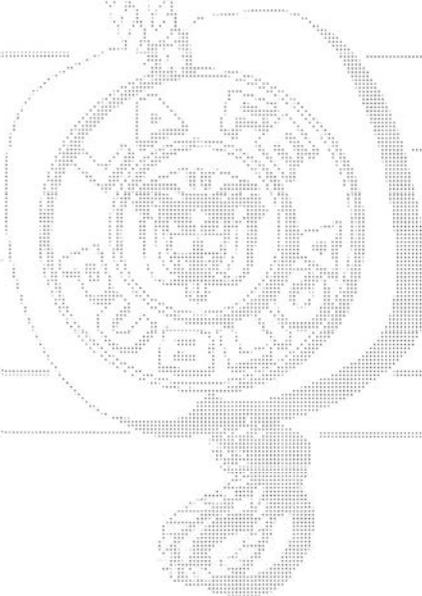
USUARIO: LIQUIDA6 Impreso por:CONTRO20

TURNO: 11-245435 FECHA: 05-05-2011



La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

14

Bogotá, D.C., 10 de Mayo de 2011

003585

Señores (es)
JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 7 39 P 6
BOGOTA D.C.

50N2011EE14023

ASUNTO: OFICIO 1018 DE 07-04-2011
REF: No 2010-1454

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2011-34221 DEL 05-05-2011**, con matrícula inmobiliaria numero **50N-20261112**

NOTA: Señor Juez, nos permitimos informarle que en el folio de matrícula No. 20261112 se encuentra inscrito valorización ordenado por el IDU mediante oficio 4371 del 24-06-09

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 681 inciso 1 del Código de Procedimiento Civil.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2011-245435**

Cordialmente.


MARIA CLAUDIA ARAQUE
Abogado 86

Elaboro: ROCIO BALAGUERA P



Certificado N° SC 7088-1



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

4230/2011

24 JUN. 2011



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 29 JUN 2011.

El certificado de libertad y tradición arrimado a los autos se tiene por incorporado a los autos a propósito que surta los pertinentes efectos legales.

En atención a lo solicitado en escrito que antecede y por ser de legal viabilidad al tenor de lo dispuesto en el artículo 515 del C. de P. Civil, se decreta el **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la **DIAGONAL 182 No. 20-91, LOCAL 3033** de éste Distrito Capital, con Matrícula Inmobiliaria # **50N 20261112**, denunciado como de propiedad del extremo pasivo, señor (a) **GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ**, el cual se encuentra debidamente alinderado, determinado y especificado en autos.

Para la practica de esta diligencia se comisiona con amplías facultades al señor Juez Civil Municipal de Descongestión a través del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y/o al Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, a quien se ordena librar Despacho Comisorio con los insertos del caso y pertinentes.

Desígnase como secuestre al señor (a) _____, quien hace parte de la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia.

Se señalan como honorarios provisionales la suma de \$ 100.000.-

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ,

NHORA CONTRERAS DE ORTEGA

NOTIFICADO POR ESTADO
HOY 1 JUL 2011 # 023
MANUEL J. GÓMEZ DÍAZ
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 056 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MARIA CONSUELO VILLA CORTES, CÉDULA CIUDADANIA 40762730, CR 68 B N° 33-62 CASA 2 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4272393,

En el proceso número: 11001400305620100145400

05/07/2011 11:53:03 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

NHORA MATILDE CONTRERAS DE ORTEGA
Juez

DC N° 0272.
05/07/2011.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL DE BOBOTA D.C.,

A LOS SEÑORES

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
-REPARTO- JUZGADOS CIVILES DE DESCONGESTION

Y/O

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA
RESPECTIVA

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO**
SINGULAR No. 2010- 1454 seguido en este Juzgado por **CENTRO**
COMERCIAL PANAMA P.H. . en contra del señor (a) **GUSTAVO**
ENRIQUE LOBO SANCHEZ se dictó una providencia que para su
cumplimiento y fines legales pertinentes, me permito transcribir a
continuación de la siguiente manera:

"**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL**
MUNICIPAL.- Bogotá D.C., veintinueve (29) de Junio de 2011 y,
Como consecuencia de ello y por ser de legal viabilidad al tenor de lo
dispuesto en el artículo 515 del C. de P. Civil, se decreta el
SECUESTRO del inmueble ubicado en la **DIAGONAL 182 No. 20-91,**
LOCAL 3033 de éste Distrito Capital, con Matrícula Inmobiliaria No.
50N- 20261112 denunciado como de propiedad del demandado
señor(a), **GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ,** el cual se
encuentra debidamente alinderado, determinado y especificado en
autos. Para la práctica de esta diligencia se comisiona con amplias
facultades al señor Juez Civil Municipal de Descongestión a través del
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y/o al Inspector
Distrital de Policía de la zona respectiva, a quien se ordena librar
despacho comisorio con los insertos del caso y pertinentes. Designase
como secuestre al señor(a) **MARIA CONSUELO VILLA CORTES**
quien hace parte de la lista oficial de Auxiliares de la Justicia. Se
señalan como honorarios provisionales la suma de 100. 000.00
NOTIFIQUESE. LA JUEZ, (FDO) NHORA CONTRERAS DE
ORTEGA".

INSERTOS:

El secuestre, señor (a) **MARIA CONSUELO**
VILLA CORTES, puede ser notificado en la **CRA 68 B No. 33-62,**
CASA 2. de esta ciudad.

El doctor **RAFAEL BUIOTRAGO AGUDELO,** actúa como apoderado
judicial de la parte actora.

Recibido
22/07/11
CC 5538836

Y para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho en Bogotá D.C., a los 07 días del mes de Julio de 2011.-

El Secretario,



MANUEL JOSE GOMEZ DIAZ

C/1.-

127 JUL 2011

Rad. 7362

Folios: 11

Pags. 50-

Blauer.

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DESPACHO COMISORIO 0272

1117GA

18

SJSI.

9356

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOBOTA D.C.,

A LOS SEÑORES

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
-REPARTO- JUZGADOS CIVILES DE DESCONGESTION

Y/O

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2010- 1454 seguido en este Juzgado por CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H. en contra del señor (a) GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ se dictó una providencia que para su cumplimiento y fines legales pertinentes, me permito transcribir a continuación de la siguiente manera:

"JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL - Bogotá D.C., veintinueve (29) de Junio de 2011 y, Como consecuencia de ello y por ser de legal viabilidad al tenor de lo dispuesto en el artículo 515 del C. de P. Civil, se decreta el SECUESTRO del inmueble ubicado en la **DIAGONAL 182 No. 20-91, LOCAL 3033** de éste Distrito Capital, con Matrícula Inmobiliaria No. **50N- 20261112** denunciado como de propiedad del demandado señor(a), **GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ**, el cual se encuentra debidamente alinderado, determinado y especificado en autos. Para la práctica de esta diligencia se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Descongestión a través del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y/o al Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso y pertinentes. Designase como secuestre al señor(a) **MARIA CONSUELO VILLA CORTES** quien hace parte de la lista oficial de Auxiliares de la Justicia. Se señalan como honorarios provisionales la suma de 100. 000.00 NOTIFIQUESE. LA JUEZ, (FDO) NHORA CONTRERAS DE ORTEGA".

INSERTOS:

El secuestre, señor (a) **MARIA CONSUELO VILLA CORTES**, puede ser notificado en la CRA 68 B No. 33-62, CASA 2. de esta ciudad.

El doctor **RAFAEL BUIOTRAGO AGUDELO**, actúa como apoderado judicial de la parte actora.

tel 6715017

Y para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho en Bogotá D.C., a los 07 días del mes de Julio de 2011.-

67 25 AGO 2011

El Secretario,


MANUEL JOSÉ GÓMEZ DÍAZ



CL-

13

NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

JAI ME ALBERTO RODRÍGUEZ CUESTAS NOTARIO

CARRERA 13 NO. 63 - 39 INT. 8 Y 10
PBX: 640 1313
PARQUEADERO AV. CARACAS NO. 63 - 24
E-MAIL: NOTARIA13BOGOTA@ETB.NET.CO

ELABORADO POR:
BOGOTÁ, No. 5014
TEL: 12 500 10000000 10000
CALLE: BOGOTÁ 10000
DIRECCIÓN: BOGOTÁ 10000 S.A.
CORREO: BOGOTÁ 10000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden



ventanillo único de registro

480

EX 867812

3
19
de die 2009 25 de Dic 2009



ESCRITURA NUMERO: 5.814. -----

NUMERO : CINCO MIL OOCDCIENIOS CAIURCER -----

FECHA: DOCE (12) DE DICIEMBRE -----

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y -----

SIETE (1997).-----

ACTO: COMPRAVENTA.-----

OTORGANTES : CONSTRUCTORA CARIBE

PLAZA S.A. -A- GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ. -----

INMUEBLES: LOCALES : 105D, 3033 Y DEPOSITO 3331 DEL -----

CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL-PROPIEDAD -----

HORIZONTAL, AVENIDA PASEO LOS LIBERTADORES AVENIDA -----

CARRERA 13 NUMERO 181- 10 DE SANTAFE DE BOGOTA.-----

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 50N-20260662 50N- -----

20261112 (- 50N-20261360.-----

CEDULA CATASTRAL : U.Q.R. 180 A-35D-5. -----

=====

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en el Despacho de la Notaria Trece (13) de este Circulo cuyo titular es FRANCISCO ENRIQUE VILLAMIL NAVARRO -----

Comparecieron : de una parte, la sociedad CONSTRUCTORA CARIBE PLAZA S.A. sociedad comercial domiciliada en Santafé de Bogotá, constituida por escritura pública Número cero cero cero tres (0003) otorgada el día dos (2) de Enero de mil novecientos noventa y cinco (1.995) en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Santafé de Bogotá y matriculada en la Cámara de Comercio de esta ciudad bajo el número 628257, representada en este acto por el Doctor DIEGO DE JESUS BOTERO ORTIZ, según poder especial que le confirió el Doctor JESUS ERNESTO SALDARRIAGA ESCOBAR, en su calidad de Gerente y Representante Legal, mediante escritura pública número dos mil quinientos sesenta y siete (2567) de fecha Junio

M

seis (6) de mil novecientos noventa y seis (1996) el cual se protocoliza, debidamente facultado para ello por la Junta Directiva de la Sociedad que representa según consta en el Acta número cuatro (4) correspondiente a la reunión de dicho órgano celebrada el quince (15) de Abril de mil novecientos noventa y seis (1.996) y de la cual presenta copia para su protocolización con este instrumento, sociedad que en adelante y para los efectos de este acto se llamará LA VENDEDORA; y por la otra parte GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ, varón, mayor de edad, manifiesta bajo la gravedad del juramento que es de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.464.460 expedida en Ocaña, quien obra en su propio nombre y representación y en adelante y para los efectos de este acto se denominará EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES), entre las partes citadas, han celebrado un contrato de compraventa que se registrá por las siguientes cláusulas : PRIMERA. LA VENDEDORA vende y EL (LOS) (LA) COMPRADOR(A) (ES) compra(n) a aquella el (los) inmueble(s) que más adelante se especifican y alinderan en la cláusula SEGUNDA de este documento y que hacen parte del Centro Comercial PANAMA Puerto Comercial Propiedad Horizontal, ubicado en la ciudad de Santafé de Bogotá, que la sociedad CONSTRUCTORA CARIBE PLAZA S.A. construyó sobre un lote de terreno que de acuerdo con el levantamiento topográfico aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital bajo el número U326/4-00 incorporado en la plancha F-23 y la resolución 0676 expedida por la misma entidad el cinco (5) de Mayo de mil novecientos noventa y cinco (1.995) es un lote que se describe y alindera así: Lote de terreno denominado "LA HUERTA", con un área bruta de nueve mil

EX 867813

481



- 2 -

setecientos cuarenta y ocho metros cuadrados con cuatro mil trescientos cuarenta y tres centímetros cuadrados (9.748,4343 M2) y alinderado así: POR EL SUR:

partiendo del mojón M uno (M1) del plano, situado sobre la autopista norte, al mojón M dos (M2) en la carrera cuarenta y una A (41A), en una distancia de ciento sesenta y tres metros con trece centímetros (163.13 mts).-----

POR EL ORIENTE: Desde el mojón M dos (M2) al mojón veintidós (22) en una distancia de veinte metros dieciseis centímetros (20.16 mts) y del mojón veintidós (22) al mojón M tres (M3) en la intersección de la carrera cuarenta y una A (41A) con la diagonal Ciento ochenta y tres (183), en una distancia de cincuenta y ocho metros noventa y ocho centímetros (58.98mts).-----

POR EL NORTE: Desde el mojón M tres (M3) al mojón M cuatro (M4) situado en la intersección de la Diagonal ciento ochenta y tres (183) con la autopista norte, en una distancia de ciento veintiún metros catorce centímetros (121.14 mts).-----

POR EL OCCIDENTE: Del mojón M cuatro (M4) al mojón M uno (M1) y encierra en una distancia de sesenta y nueve metros veintinueve centímetros (69.29 mts). -----

Nomenclatura provisional Avenida Paseo de los Libertadores AK trece (13) Número ciento ochenta y uno - diez (181-10) de la nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá y cédula catastral U.Q.R. 180 A-35D-5.-----

SEGUNDA. El (Los) inmueble(s) que mediante este documento se enajena(n) y que hace(n) parte del Centro Comercial PANAMA Puerto Comercial - Propiedad Horizontal

M

es (son) :-----

a) LOCAL CIENTO CINCO D (105 D): AREA ARQUITECTONICA:

Seis metros cuadrados con veinticinco decímetros

cuadrados (6.25 M2). AREA PRIVADA: Seis metros cuadrados

con veintiún decímetros cuadrados (6.21 M2). Altura

libre: Tres metros (3.00 M1). Dependencias: Espacio

para local comercial. -----

LINDEROS: Del punto A al punto B en línea recta con una

dimensión de dos metros cincuenta (2.50 M1) con el

local ciento cuatro D (104D). -----

Del punto B al punto C en línea recta con una dimensión

de dos metros treinta centímetros (2.30 M1) con el local

ciento veintidós E (122E). -----

Del punto C al punto D en línea quebrada con

dimensiones de veinte centímetros (0.20 M1), veinte

centímetros (0.20 M1) y dos metros treinta centímetros

(2.30 M1) con el local ciento seis D (106D). -----

Del punto D al punto A en línea recta con una dimensión

de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M1) con

circulación de uso o servicio común. -----

Nadir: con placa de uso o servicio común que lo separa

del sótano. -----

Canit: con placa de uso o servicio común que lo separa

del segundo piso. -----

A este inmueble le corresponde como porcentaje de

participación y de gastos dentro de la propiedad

horizontal del cero punto cero ocho por ciento (0.08%)

Matrícula Inmobiliaria número 50N-20260662.-----

INCLUYE LA LINEA TELEFONICA NUMERO 670 97 07. -----

b) LOCAL TRES MIL TREINTA Y TRES (3033): AREA

ARQUITECTONICA: Siete metros cuadrados con cincuenta y

siete decímetros cuadrados (7.57 M2). AREA PRIVADA:

siete metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros

482

- 3 -



cuadrados (7.34 M2). Altura libre: Variable entre dos metros cuarenta centímetros (2.40 M1) y tres metros sesenta y cinco centímetros (3.65 M1).

Dependencias: Espacio para Local

comercial. LINDEROS: Del punto A al punto B en línea quebrada con dimensiones de dos metros setenta y ocho centímetros (2.78 M1), veinte centímetros (0.20 M1) y diecisiete centímetros (0.17 M1) con el local tres mil treinta y dos (3032).

Del punto B al punto C en línea recta con una dimensión de dos metros treinta centímetros (2.30 M1) con vacío sobre área de uso o servicio común del segundo piso.

Del punto C al punto D en línea recta con una dimensión de dos metros noventa y cinco centímetros (2.95 M1) con el local tres mil treinta y cuatro (3034).

Del punto D al punto A en línea recta con una dimensión de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M1) con circulación de uso o servicio común.

Nadir: con placa de uso o servicio común que la separa del segundo piso.

Denit: con cubierta de uso o servicio común.

A este inmueble le corresponde como porcentaje de participación y de gastos dentro de la propiedad horizontal del cero punto cero nueve por ciento (0.09%)

Matrícula Inmobiliaria número 50N-20261112

Incluye las líneas telefónicas números 6709776 y 6690425

c) DEPOSITO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (3331):

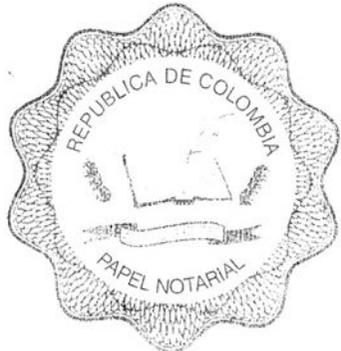
AREA ARQUITECTONICA: Cinco metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados (5.62 M2). AREA PRIVADA:

Cinco metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros

cuadrados (5.47 M2). Altura libre: Variable entre dos metros cuarenta centímetros (2.40 M1) y tres metros sesenta y cinco centímetros (3.65 M1). Dependencias: Espacio para Depósito. LINDEROS: Del punto A al punto B en línea recta con una dimensión de dos metros diecinueve centímetros (2.19 M1) con el depósito tres mil trescientos treinta (3330). -----
Del punto B al punto C en línea recta con una dimensión de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M1) con el depósito tres mil trescientos treinta y seis (3336).
Del punto C al punto D en línea recta con una dimensión de dos metros diecinueve centímetros (2.19 M1) con el depósito tres mil trescientos treinta y dos (3332).
Del punto D al punto A en línea recta con una dimensión de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M1) con circulación de uso o servicio común. -----
Nadir: con placa de uso o servicio común que lo separa del segundo piso. -----
Denit: con cubierta de uso o servicio común. -----
A este inmueble le corresponde como porcentaje de participación y de gastos dentro de la propiedad horizontal del cero punto cero siete por ciento (0.07%) Matrícula Inmobiliaria número 50N-20261360.-----
A pesar de la mención de cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto. -----
TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) adquiere el (los) citado(s) inmueble(s) por el precio de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.000.000.00) ya entregados por EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES) y la vendedora declara recibidos a satisfacción. -----
CUARTA. La propiedad del lote de terreno en el que CONSTRUCTORA CARIBE PLAZA construyó el Centro Comercial

EX 867815

22



483 4 -

Panamá Puerto Comercial Propiedad Horizontal lo adquirió CONSTRUCTORA CARIBE PLAZA S.A. así : Parte por la Escritura Pública número dos mil doscientos cinco (2.205) otorgada en la

Handwritten signature or mark.

Notaría Trece (13) del Círculo de Bogotá, el quince (15) de Mayo de mil novecientos noventa y seis (1996), venta de Walter Adelmo Dalel Barón a CONSTRUCTORA CARIBE PLAZA S.A. cincuenta por ciento (50%) del lote San Antonio, Matrícula Inmobiliaria No. 50N-410395. Parte por la Escritura Pública número dos mil doscientos trece (2.213), otorgada en la Notaría Trece (13) del Círculo de Bogotá, el quince (15) de Mayo de mil novecientos noventa y seis (1.996), venta de Walter Adelmo Dalel Barón a Constructora Caribe Plaza S.A. cincuenta por ciento (50%) restante del lote San Antonio, Matrícula Inmobiliaria No. 50N-410395. Parte por la Escritura Pública número dos mil doscientos seis (2.206) otorgada en la Notaría Trece (13) del Círculo Notarial de Bogotá, el quince (15) de Mayo de mil novecientos noventa y seis (1.996), venta de Walter Adelmo Dalel Barón a CONSTRUCTORA CARIBE PLAZA S.A. cien por ciento (100%) del lote la Huerta, Matrícula Inmobiliaria No. 50N-140542 Estos lotes y partes que mediante la Escritura Pública Número dos mil doscientos treinta y seis (2.236) otorgada el dieciseis (16) de Mayo de mil novecientos noventa y seis (1.996) en la Notaría Trece (13) del Círculo Notarial de Santafé de Bogotá, se englobaron por CONSTRUCTORA CARIBE PLAZA S.A. en un solo inmueble o globo de terreno, Matrícula Inmobiliaria número 50N-20260219. -----

M

QUINTA. El Centro Comercial PANAMA - Puerto Comercial fue constituido en Propiedad Horizontal según Escritura Pública número dos mil trescientos treinta y ocho (2.338) otorgada el veinticuatro (24) de Mayo de mil novecientos noventa y seis (1.996) en la Notaría Trece (13) del Círculo Notarial de Santafé de Bogotá, aclarada por escritura pública número dos mil quinientos sesenta y ocho (2568) de fecha Junio seis (6) de mil novecientos noventa y seis (1996) otorgada en la Notaría Trece (13) de Santafé de Bogotá.-----

SEXTA. La sociedad CONSTRUCTORA CARIBE PLAZA S.A. ya hizo entrega física y material de el (los) inmueble(s), y EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES) manifiesta haberlo recibido a satisfacción. A partir de esta fecha corren a cargo de EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES), el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, derechos, cuotas, etc, que se causen por razón del inmueble objeto de venta. Los servicios públicos de energía, acueducto, teléfono, alcantarillado, aseo, también corren a cargo de EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES) desde la fecha de escritura pública de compraventa.-----

SEPTIMA. El (los) inmueble(s) es (son) entregado(s) sin ninguna limitación del dominio y libre de todo gravamen, salvo las limitaciones y obligaciones derivadas del Reglamento de Propiedad Horizontal. -----

OCTAVA. Los gastos relacionados con la escritura pública se pagarán por las partes así : Los notariales entre las partes por mitades, el impuesto de beneficencia y tesorería y los derechos de inscripción ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será por cuenta de EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES). -----

P R E S E N T E: GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ, de las condiciones civiles anotadas manifestó: -----

EX 867816



484

PRIMERO. Que aceptan todas las cláusulas y estipulaciones que se hacen en este instrumento por encontrarlas a entera satisfacción. -----



SEGUNDO. Que aceptan la venta que por este instrumento se les hace. -----

TERCERO. Que conocen y aceptan el contenido del Reglamento de Propiedad Horizontal al que se encuentra sometido el Centro Comercial PANAMA - Puerto Comercial - Propiedad Horizontal. -----

CUARTO. Que han recibido materialmente el(los) inmueble (s) materia de este contrato. -----

COMPROBANTES . -----

Para efectos fiscales se protocolizaron los siguientes documentos : -----

DECLARACION IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 1997 NUMERO 5859001-000869-8. -----

DIRECCION. AV PASEO LOS LIBERTADORES AK 13 No. 181 0 10 LC 105D. -----

MATRICULA INMOBILIARIA INMOBILIARIA 050-00410662. CEDULA CATASTRAL 180A 35D 5. AVALUO \$6.600.000.00 -----

DECLARACION IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 1997 NUMERO 5859001-001018-1. -----

DIRECCION. AV PASEO LOS LIBERTADORES AK 13 No. 181 0 10 LC 3034. -----

MATRICULA INMOBILIARIA INMOBILIARIA 050-00411113. CEDULA CATASTRAL 180A 35D 5. AVALUO \$4.200.000.00 -----

DECLARACION IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 1997 NUMERO 5859001-001101-5. -----

DIRECCION. AV PASEO LOS LIBERTADORES AK 13 No. 181 0 10 DP 3331. -----

M

MATRICULA INMOBILIARIA INMOBILIARIA 050-00411360. CEDULA

CATASTRAL 180A 35D 5. AVALUO \$3.000.000.00 -----

VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL, FACTURAS DE COBRO NUMEROS 11001019065403-2, ---

11001019111103-3, 11001019137403-0. -----

L E I D A la presente escritura por los comparecientes
y advertidos del registro dentro del término legal,
estuvieron de acuerdo con el por estar extendido
conforme a la información y documentos por ellos mismos
previamente suministrados y en testimonio de aprobación
y asentimiento lo firman conmigo el suscrito Notario
quien en esta forma lo autorizo. -----

Se utilizaron las hojas de papel notarial números : EX
867812 EX 867813 EX 867814 EX 867815 EX867816 EX867817.

ENMENDADO: 50N20261112- DESDE VALORIZACION HASTA 11001019137403-0.

NOTARIA TRECE

VALE.

Francisco D. Rodríguez Nuñez

NOTARIO

501

EX 867817

8

24



- 6 -

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO ---

MIL OCHOCIENTOS CATORCE (5.814) -----

DE FECHA DOCE (12) DE DICIEMBRE -----

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

SIETE (1.997) DE LA NOTARIA TRECE

(13) DEL CIRCULO NOTARIAL DE SANTAFE DE BOGOTA.-----

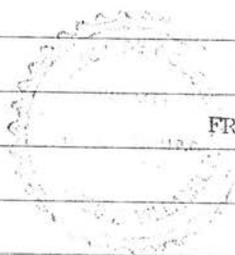
DIEGO DE JESUS BOTERO ORTIZ

C.C.# 19352091 MTC.



GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ

C.C.# 5464460 OCAÑA



FRANCISCO ENRIQUE VILLAMIL NAVARRO

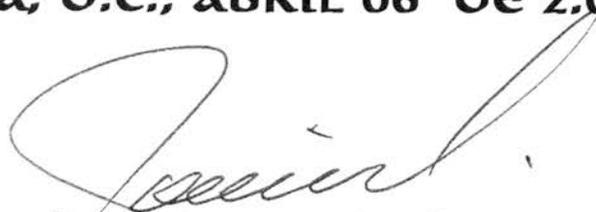
NOTARIO

al.

9/
15

**NOTARIA TRECE
PROTOCOLO**

**ES FIEL Y TERCERA COPIA
DE LA ESCRITURA PUBLICA NO.
5814 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1997
QUE EXPIRO EN 07 HOJAS DE PAPEL
COMÚN AUTORIZADO (DECRETO 1343 DE
1.970). CON DESTINO A EL INTERESADO-
BOGOTA, D.C., ABRIL 06 DE 2.011,-----**



**JAI ME ALBERTO RODRÍGUEZ CUESTAS
NOTARIO TRECE**





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

26

Nro Matricula: 50N-20261112

Pagina 1

Impreso el 26 de Julio de 2011 a las 09:16:57 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USAQUEN VEREDA:USAQUEN
FECHA APERTURA: 31-05-1996 RADICACION: 1996-34816 CON: ESCRITURA DE: 31-05-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0116KYSK COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2338 de fecha 24-05-96 en NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA LOCAL 3033 con area de ARQUIT 7.57 M2 PRIV 7.34 M2. con coeficiente de 0.09% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA CARIBE PLAZA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE DALEL BARON WALTER ADELMO, POR ESCRITURAS 2213, 2205 Y 2206 DEL 15-05-96 NOTARIA 13 DE BOGOTA. POR ESCRITURA 12463 DEL 18-12-95 NOTARIA 29 DE BOGOTA SE CANCELA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL EN GARANTIA EFECTUADO POR ESCRITURA 6373 DEL 14-07-94 NOTARIA 29 DE BOGOTA. DE DALEL BARON WALTER ADELMO A FIDUCIARIA UNION S.A. FIDUNION REGISTRADA EN LOS FOLIOS 050-0410395 Y 140542. DALEL BARON WALTER ADELMO ADQUIRIO PARTE POR PERMUTA DE CARRILLO DE GARCIA ANA JUDITH, CARRILLO DE GILFFUVI ZORAIDA, Y CARRILLO HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN SEGUN ESCRITURA 2254 DEL 15-08-91 NOTARIA 19 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A SIDERURGICA DE LOS ANDES S.A. SIDELA S.A. SEGUN 3197 DEL 22-12-86 NOTARIA 19 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A GRANCOLOMBIANA CORPORACION FINANCIERA S.A. GRANFINANCIERA SEGUN ESCRITURA 5833 DEL 9-09-81 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA POR DACION EN PAGO (DENTRO DEL CONCORDATO) DE LENOX LABORATORIOS Y COMPA/IA S.A. SEGUN SENTENCIA DEL 14-02-80 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A VILLAMARIN JORGE ENRIQUE SEGUN ESCRITURA 294 DEL 22-03-77 NOTARIA 12 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A LLERAS PIZARRO DE LLERAS ALICIA, LLERAS PIZARRO DE PE/ARANDA JOSEFINA, LLERAS PIZARRO JULIO EDUARDO, ALFONSO, MARGARITA, MIGUEL, PIZARRO VIUDA DE LLERAS MARIA, LLERAS PIZARRO DE LONDO/O ROSA MARIA SEGUN ESCRITURA 1205 DEL 14-03-51. NOTARIA 4 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 23-04-51 AL FOLIO 050-0337430. OTRA PARTE LA ADQUIRIO DALEL BARON WALTER ADELMO POR COMPRA A LONDO/O DE MENDOZA GRACIELA SEGUN ESCRITURA 7807 DEL 7-09-92 NOTARIA 4 DE BOGOTA. ESTA POR ADJUDICACION SUCESION DE ESTE Y OTROS DE MENDOZA POSADA CESAR SEGUN SENTENCIA DEL 10-05-86 JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON LONDO/O DE MENDOZA GRACIELA QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA A VILLAMARIN JORGE ENRIQUE POR ESCRITURA 1319 DEL 5-03-73 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 12-04-73 AL FOLIO 050-0140542.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) AVENIDA CARRERA 13 181-10 CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H. LOCAL 3033
- 2) DG 182 20 91 LC 3033 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
20260219

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 09-01-1979 Radicacion: 1979-1913

Doc: ESCRITURA 9388 del: 07-12-1978 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3,856,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LENOX LABORATORIOS Y CIA LIMITADA X
A: GRANCOLOMBIANA CORPORACION FINANCIERA S.A GRANFINANCIERA 60013701

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 29-05-1996 Radicacion: 1996-34816

Doc: ESCRITURA 2338 del: 24-05-1996 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL NO SE LE ASIGNA MATRICULA AL DEPOSITO 3280, POR NO ESTAR DETERMINADO POR SUS LINDEROS.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20261112

Pagina 2

Impreso el 26 de Julio de 2011 a las 09:16:57 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CARIBE PLAZA S.A. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-07-1996 Radicacion: 1996-43397

Doc: ESCRITURA 2963 del: 03-07-1996 NOTARIA 13 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3,856,000.00

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE COLOMBIA (FUSION GRANFINANCIERA CORPORACION FINANCIERA S.A.)

A: LENOX LABORATORIOS Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 05-02-1998 Radicacion: 1998-8428

Doc: ESCRITURA 5814 del: 12-12-1997 NOTARIA 13 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$ 29,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CARIBE PLAZA S.A.

A: LOBO SANCHEZ GUSTAVO ENRIQUE 5464460 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I..D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 05-05-2011 Radicacion: 2011-34221

Doc: OFICIO 1018 del: 07-04-2011 JUZGADO 56 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2010-1454 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H.

A: LOBO SANCHEZ GUSTAVO ENRIQUE 5464460

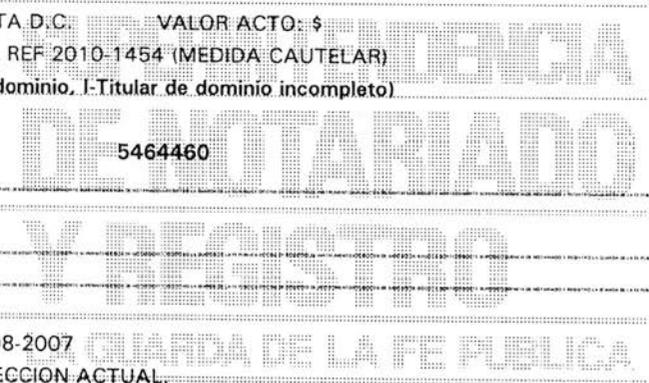
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: 1996-5174 fecha 19-07-1996

ANOTACION INCLUIDA POR OMISION AL REGISTRAR EL DOCUMENTO TC.5174/96



2X

Nro Matricula: 50N-20261112

Pagina 3

Impreso el 26 de Julio de 2011 a las 09:16:57 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA123 Impreso por:CAJBA123

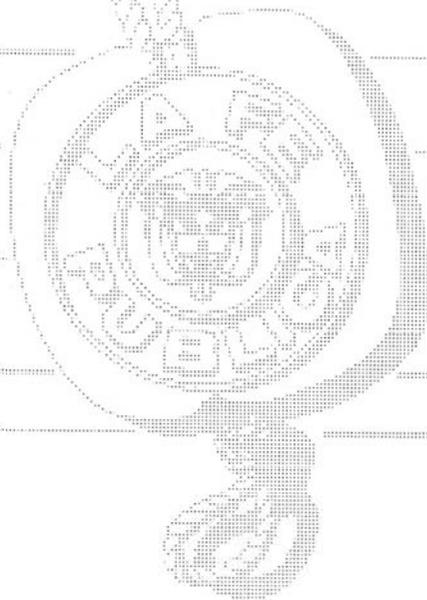
TURNO: 2011-407055

FECHA: 26-07-2011



La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

12
28



ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN

SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 29 de JULIO del año 2011.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 7362

SECUENCIA SISTEMA No: 9356

El Despacho Comisorio 0272 del JUZGADO No. 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 29 de JULIO del año 2011. Por reparto correspondió a la INSPECCION 1D DE POLICIA. Se allegan 1 Folios.

Anótese y remítase.

MANUEL ERNESTO SALAZAR PEREZ
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
INSP.POLICIA URBANA CATEGORIA ESPECIAL Y 1A



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN
INSPECCION PRIMERA "D" DE POLICÍA

INFORME SECRETARIAL

Bogotá, D. C., Primero (1º.) de Agosto de Dos Mil Once (2.011)

En la fecha pasa al Despacho del Señor Inspector Primero "D" Distrital de Policía de la Localidad de Usaquén, el Despacho Comisorio No. **0272** proveniente del Juzgado **56 Civil Municipal de Bogotá**, el cual fue radicado con el número **7362** del libro de Comisiones Civiles, informando que se le comisiono para la práctica de la diligencia de **Secuestro del Inmueble**, procedente de la Secretaria General de Inspecciones. SIRVASE PROVEER.-


MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA
Auxiliar Administrativo

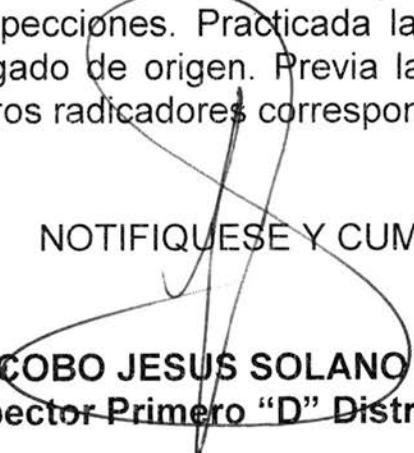
**INSPECCIÓN PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD DE USAQUEN**

Bogotá, D. C., Primero (1º.) de Agosto de Dos Mil Once (2.011)

Visto el informe secretarial que antecede y con el objeto de realizar la diligencia comisionada de **Secuestro del Inmueble**, señala como fecha el día **Once (11) de Agosto del año 2011, a la hora de las 8:00 A.M.**

Envíese comunicación telegráfica al Señor Auxiliar de la Justicia. Surtir las respectivas notificaciones por parte de la Secretaria General de Inspecciones. Practicada la diligencia remítanse las mismas al Juzgado de origen. Previa las desanotaciones en los aplicativos y libros radicadores correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JACOBO JESUS SOLANO GUERRERO
Inspector Primero "D" Distrital de Policía

BOG BOGOTÁ
POSITIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 122 N° 7 A - 61 TEL. 2135502 Bogotá - Colombia
www.gobiernobogota.gov.co

El folio # 134 anterior se
notifico por anotacion en el ESTADO de
la fecha 03 AGO 2011

El Secretario



H
30



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Consulta de Auxiliares

Asignar Auxiliar



Inicio / Consulta / Consulta

CONSULTA

DETALLE AUXILIAR

Calificación del Auxiliar: ESTE AUXILIAR NO TIENE PROCESOS CALIFICADOS
Tipo de Documento: CÉDULA CIUDADANIA
Número de Documento: 40762730
Nombres: MARIA CONSUELO
Apellidos: VILLA CORTES
Departamento Inscripción: DISTRITO CAPITAL
Ciudad Inscripción: BOGOTA
Fecha de Nacimiento: 05/03/1959
Dirección oficina: CR 68 B N° 33-62 CASA 2
Ciudad oficina: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Teléfono 1: 4272393
Teléfono 2:
Teléfono 3:
Fax : 4272393
Celular : 3102530841
Beeper :
Código Beeper :
Correo Electrónico : consuelovilla5@com
Estado : AUXILIAR

Oficios :

Nombre	Tipo Lista
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA
PERITO AVALUADOR DE JOYAS	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA
PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA
EQUIPO E INSTALACIONES INDUSTRIALES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA
EXPERTO AVALUADOR DE INTANGIBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA
SECUESTRE BIENES INMUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA
SECUESTRE BIENES MUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Procesos :

Desde : 7362 
 Hasta : 

Consulta



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN
INSPECCION PRIMERA "D" DE POLICÍA

7362

(Al contestar cite este número)

Bogotá D.C., Agosto de 2011

DOCTOR(A)
MARIA CONSUELO VILLA CORTES
CR 68 B # 33-62 CASA 2
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

COMUNIQUE QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL OFICIO DE SEQUESTRE, DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No. 0272 DEL JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA APODERADO(A) RAFAEL BUITRAGO EL DIA 11 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 8:00 A.M. SIRVASE ACEPTAR CARGO POR ESCRITO ANEXANDO FOTOCOPIA CARNE VIGENTE TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.


MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA
Auxiliar Administrativo

02-08-11

BOG BOGOTÁ
POSITIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 122 N° 7 A - 61 TEL. 2135502 Bogotá – Colombia
www.gobiernobogota.gov.co

10 ABO 2011
Rad. 1452
Blanca

Señor
INSPECCION 1 D DE POLICIA
E. S. D.

MARIA CONSUELO VILLA CORTES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.762.730 de Florencia Acepto el cargo para el cual fui nombrada en el despacho comisorio No. 272 del juzgado 56 CIVIL MUNICIPAL de Bogotá el día 11 de agosto del año 2011.

Atentamente,


MARIA CONSUELO VILLA CORTES



SERVIENTREGA
 EMPRESA DE SERVICIOS
 SERVIENTREGA S.A. NIT. 960.512.330-3
 BOYACÁ - CALDAS - COLOMBIA
 UNO - AV. ALICANTE 777-224 FAX 777-0000 Ext. 1000
 AUTORIZACIÓN DIAN RESOLUCIÓN No. 21000000108
 FECHA 20090415 INTERVALO DEL 71 000001 AL 010000000000000000

FECHA DEL ENVIO
 09 | 08 | 2011

FACTURA DE VENTA No.
 GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION DIAN 8638 DIC. 1898
 AUTORRETENEDORES RESOLUCION DIAN 9898 DE NOV. 24/2003
 RESPONSABLES Y RETENEDORES I.V.A.



7 165230613

ORIGEN
 10-BOYACA COMUNITARIO

DESTINO
 10-BOYACA COMUNITARIO

*PREFIXO NÚMERO
 10-BOYACA COMUNITARIO

REMITENTE	DE	MARIA CONSUELA VILLA	DESTINATARIO	PARA	COMISION DE POLICIA
	Dirección:	1794 AS P # 22A 62 CASA 2		Dirección:	CL 122 # 76-61
	Teléfono:	01		Teléfono:	2135502
		NIT./CC.		NIT./CC.	

REC. EN SERVIENTREGA	ENT. SERVIENTREGA	DICE CONTENER	VOL	L	A	A	PESO (KILOS)	No. PIEZAS	MODALIDAD DE PAGO
			0	0	0	0	1		ESTANDARIZADO/ERLEP

REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO	EL DESTINATARIO RECIBI A CONFORMIDAD	HORA	\$	V/R DECLARADO	\$	V/R FLETES	\$	V/R OTROS
MARIA CONSUELA VILLA	MARIA CONSUELA VILLA							

REMITENTE NOMBRE LEGIBLE, C.C., FIRMA Y SELLO
 MARIA CONSUELA VILLA

RECEIVED BY DESTINATARIO: MARIA CONSUELA VILLA / 09/08/2011 HABILITA PREF. CAR 7 DEL

FECHA: 09/08/2011

7 165230613

V/R TOTAL

DOCUMENTO UNITARIO



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN
INSPECCION PRIMERA "D" DE POLICÍA

DESPACHO COMISORIO No. 0272 JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NUMERO 2010-1454
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL
DEMANDADO: GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ DILIGENCIA DE: SECUESTRO DEL INMUEBLE DIRECCION: DIAGONAL 182 No. 20-91 LC 3033 DIRECCION CATASTRAL) DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., a los **Once (11)** días del mes **Agosto** del año dos mil **Once (2011)**, siendo el día y hora señalado en auto anterior para llevar a cabo la diligencia de la referencia, el suscrito Inspector da comienzo a la actuación designando y posesionado como Secretario AD-HOC para esta a la Señora **MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA**, funcionaria de la Secretaria de Gobierno. Se hace presente el **Doctor RAFAEL BUITRAGO AGUDELO con C.C. 5.538.836 de Bucaramanga y T. P. 83547 del C.S. de la J.**, quien actúa como **Apoderado** de la parte actora. Como quiera que no se hace presente el Secuestre nombrado, el **Apoderado** de la parte actora solicita se nombre otro Secuestre de la lista y el Despacho en aplicación del Art. 3° de la Ley 794 de 2003, procede a su reemplazo nombrando para el efecto al Señor **LUIS ENRIQUE TORRES VASQUEZ identificado(a) con la C.C 79.320.419 de Bogotá Residente en la Carrera 9ª. # 14 -36 Oficina 305 Teléfono: 3124430111 de la lista de Auxiliares de la Justicia quien estando presente acepta el cargo y previas las formalidades legales promete cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo manifestando bajo la gravedad del juramento que no se encuentra sancionado(a) ni impedido(a) para desempeñar el cargo. Acto seguido el Despacho procede a trasladarse al sitio indicado por el comitente y una vez allí se suspende por lo avanzado de la hora fijando como nueva fecha el día **12 de Agosto de 2011 a las 10:00 a.m.**, en constancia se firma por los que en ella intervinieron.**

JACOBO JESUS SOLANO GUERRERO
INSPECTOR DE POLICIA

RAFAEL BUITRAGO AGUDELO
APODERADO ACTOR

LUIS ENRIQUE TORRES VASQUEZ
SECUESTRE

MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA
SECRETARIO AD-HOC.

BOG BOGOTÁ
POSITIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 122 N° 7 A - 61 TEL. 2135502 Bogotá - Colombia
www.gobiernobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN
INSPECCION PRIMERA "D" DE POLICÍA

DESPACHO COMISORIO No. 0272 JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NUMERO 2010-1454
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL
DEMANDADO: GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ DILIGENCIA DE: SECUESTRO DEL INMUEBLE DIRECCION: DIAGONAL 182 No. 20-91 LC 3033 DIRECCION CATASTRAL) DE BOGOTA.

Bogotá D.C., a los Doce (12) días del mes Agosto del año dos mil Once (2011), siendo el día y hora señalado en auto anterior para llevar a cabo la diligencia de la referencia, el suscrito Inspector da comienzo a la actuación designando y posesionado como Secretario AD-HOC para esta a la Señora MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA, funcionaria de la Secretaria de Gobierno. Se hace presente el Doctor RAFAEL BUITRAGO AGUDELO con C.C. 5.538.836 de Bucaramanga y T. P. 83547 del C.S. de la J., quien actúa como Apoderado de la parte actora. Se hace presente el Secuestre nombrado Señor LUIS ENRIQUE TORRES VASQUEZ identificado(a) con la C.C 79.320.419 de Bogotá Residente en la Carrera 9ª. # 14 -36 Oficina 305 Teléfono: 3124430111 de la lista de Auxiliares de la Justicia quien estando presente acepta el cargo y previas las formalidades legales promete cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo manifestando bajo la gravedad del juramento que no se encuentra sancionado(a) ni impedido(a) para desempeñar el cargo. Acto seguido el Despacho procede a trasladarse al sitio indicado por el comitente y una vez allí el despacho procede a tocar en la puerta de acceso al inmueble sin obtener respuesta alguna es por lo que el Apoderado de la parte actora solicita el allanamiento con fundamento en los artículos 113 y 114 del Código de Procedimiento Civil para lo cual pone a disposición del Despacho un Cerrajero. Por ser procedente el Despacho decreta el allanamiento al inmueble procediendo a identificar el mismo distinguido con la matrícula inmobiliaria numero 50N-20261112, constatando sus linderos y demás especificaciones con los que figuran en los anexos al despacho Comisorio y aportados por el Apoderado de la parte actora. Se trata de un local con puerta de acceso metálica y vidrio sus pisos en alfombra sin comprobar ningún tipo de servicio público completamente deshabitado y desocupado en buen estado de conservación. De esta manera queda plenamente identificado el inmueble donde nos encontramos y dando cumplimiento a la orden judicial emitida por el Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá se declara legalmente secuestrado el inmueble antes identificado haciéndole entrega en forma real y material al Señor Secuestre quien manifiesta: Recibo en forma real y material el inmueble secuestrado legalmente por el Despacho y procedo con lo de mi cargo. Se deja constancia que los honorarios señalados por el comitente son cancelados por el Apoderado de la parte actora. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron.

JACOBO JESUS SOLANO GUERRERO
INSPECTOR DE POLICIA

LUIS ENRIQUE TORRES VASQUEZ
AUXILIAR DE LA JUSTICIA - SECUESTRE

MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA
SECRETARIO AD-HOC.

RAFAEL BUITRAGO AGUDELO
APODERADO ACTOR

HENRY ALBERTO GONZALEZ
C.C. 79.232.715 DE BOGOTA
CERRAJERO

BOG B O G O T A
P O S I T I V A

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 122 N° 7 A - 61 TEL. 2135502 Bogotá - Colombia
www.gobiernobogota.gov.co

31 AGO. 2011 En la fecha pasa al Des.
pacho para proseguir sobre la etapa procesal
subsiguiente.

El Secretario


JUAN JOSÉ GÓMEZ BLAC

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., - 5 SEP 2011.

El Despacho Comisorio número 0272 debidamente diligenciado, se tiene por incorporado a los autos a fin que surta los efectos consagrados en el artículo 34 del C. de P. Civil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 683, inciso 3º., ibídem, se ordena al señor secuestre prestar caución por la suma de \$ 1.500.000 €, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al que se le notifique el presente proveído.

Notifíquesele el presente proveído al Auxiliar de la Justicia en debida forma.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,


HUGO HENRY GOMEZ MESA.

EL AUTO QUE PRECEDE SE NOTIFICA POR ESTADO

HOY - 7 SEP 2011 . # 111 .

MANUEL J. GOMEZ DIAZ
Secretario.

elabrado Telegrama
N 1074 13 SEP 2011



Bogotá, D. C. **Septiembre 13 DE 2011**

E.I.C.

Señor (a) Secuestre

LUIS ENRIQUE TORRES VASQUEZ

Carrera 9ª No 14-36 Oficina 305

Ciudad.-

TELEGRAMA No 1074

SIRVASE COMPARECER ESTE DESPACHO FORMA INMEDIATA FIN PRESTAR CAUCION \$ 1'500.000,00 DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS A SU NOTIFICACION PERSONAL ART. 683. INC 3 IBIDEN, YA QUE USTED FUE NOMBRADO(A) POR LA INSPECCION PRIMERA "D" DE POLICIA DE LA ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN DENTRO DE NUESTRO DESPACHO COMISORIO No 0272 DE JULIO 7 DE 2011, LIBRADO POR ESTE DESPACHO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO **No 2010-1454** DE CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H. Contra GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ SU NO COMPARECENCIA LE ACARREARA SANCIONES DE LEY.-

MANUEL JOSE GOMEZ DIAZ

Secretario Juzgado 56 Civil Municipal

Calle 16 No 7-39 Piso 6 Bogotá D.C.

L.P.

SERVICIOS PUBLICOS
NACIONALES
Yareth Mendez

49

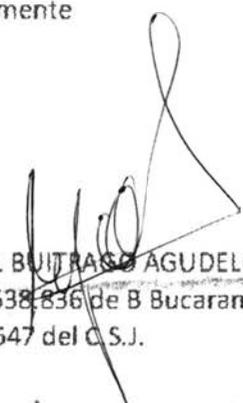
37

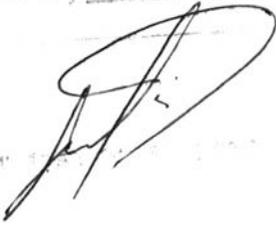
Señor
JUEZ 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA *CONVOCADA 6*
E.S.D.

Ref.: Ejecutivo de CENTRO COMERCIAL PANAMA, contra GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ No. 2010,
local 3331

En mi calidad de apoderado en el proceso de la referencia, solicito ordenar el secuestro del depósito
3331, objeto de este proceso.

Atentamente


RAFAEL BUITRAGO AGUDELO
C.C. 5.538.836 de B Bucaramanga
T.P. 83547 del C.S.J.

17 8 SEP 2011
Recibido en la fecha *19* SEP 2011


30

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 20 SEP 2011.

Obsérvese por el memorialista que el inmueble objeto de medida cautelar, se encuentra debidamente secuestrado. (artículo 515 del C. de P. Civil).

NOTIFIQUESE. /2/

EL JUEZ,



HUGO HENRY GOMEZ MESA

EL AUTO QUE PRECEDE SE NOTIFICA POR ESTADO

HOY 22 SEP 2011 # 116

MANUEL J. GÓMEZ DÍAZ
Secretario



INFORME DE AVALUO COMERCIAL URBANO

LOCAL COMERCIAL 3033

REALIZADO POR:

ANDRES RICARDO LOPEZ RODRIGUEZ

R.N.A./C-01-685 / RNA SIC

SOLICITADO POR:

SR. HUMBERTO REYES

ADMINISTRADOR DE LA COPROPIEDAD

SEPTIEMBRE DEL 2013

BOGOTA D.C. – COLOMBIA

Email: alopezmc@gmail.com

Celular (57)(310) 5580347

Bogotá DC - Colombia



Email: alopezmc@gmail.com
Celular (57)(310) 5580347
Bogotá DC - Colombia



REGISTRO DE PUNTOS PRINCIPALES

1. INFORMACION DEL ESTUDIO	PAG.
1.1. RAZON DEL ESTUDIO	4
1.2. OBJETO DEL ESTUDIO	4
1.3. FECHA DE INSPECCION	4
1.4. CLASE DE AVALUO	4
2. INFORMACION JURIDICA	4
2.1. MATRICULA INMOBILIARIA	4
3. DESCRIPCION DEL PREDIO	4
3.1. CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS	5
3.2. UBICACIÓN DEL PREDIO	7
3.3. VETUSTEZ	7
3.4. VIAS DE ACCESO Y TRANSPORTE	7
3.5. VECINOS	8
3.6. SERVICIOS	8
3.7. ESTRATIFICACION	8
3.8. DESCRIPCION DEL SECTOR	8
4. DOCUMENTACION	11
5. METODOLOGIA DEL AVALUO	11
5.1. FACTORES DE VALUACION	11
6. EXPERIENCIA	11
7. RESULTADOS DEL AVALUO	12
8. CERTIFICADO DE AVALUO	13
9. REGISTRO NACIONAL AVALUADOR	14



1. INFORMACION GENERAL

1.1. RAZON DEL ESTUDIO

El presente avalúo se realiza en cumplimiento a solicitud del Sr. Humberto Reyes – Administrador Centro comercial Panamá.

1.2. OBJETO DEL ESTUDIO

Establecer el valor comercial del inmueble.

1.3. FECHA DE INSPECCION

La fecha de inspección visual y toma de registro fotográfico, fue realizada el día 19 de septiembre 2013, la fecha de entrega del estudio es el día 27 de septiembre del 2013.

1.4. CLASE DE AVALUO

El estudio de avalúo es realizado al predio en referencia, con el fin de establecer el valor comercial del inmueble, por medio del método de comparación de mercados en el sector, análisis de fuentes en Camacol, condición de conservación, características en mejoras, vetustez y desviación estándar en el mercado.

2. INFORMACION JURIDICA

2.1. MATRICULA INMOBILIARIA

Al momento de verificación de documentos, se pudo establecer que el número de matrícula inmobiliaria es el siguiente:

No. 50N-20261112.

Los linderos se establecen en el reglamento de propiedad horizontal.

3. DESCRIPCION DEL INMUEBLE

El inmueble se cataloga predio comercial urbano, ubicado en el Centro comercial Panamá, barrio Sana Antonio Noroccidental, localidad de Usaquén al norte de la ciudad de Bogotá, sector que se encuentra en un nivel de crecimiento residencial, la dirección actual Diagonal 182 No. 20 – 91 Local 3033

La distribución del local 3033 se describe de la siguiente manera:

Área abierta con fachada en marcos metálicos y vidrios planos.



3.1. CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS

Las características constructivas del centro comercial Panamá en el cual se ubica el local 3033 son las siguientes:

Cimentación: Por medio de pilotes de 0.50 m de diámetro y 25 metros de profundidad que soportan dados de concreto reforzado y estos a su vez las columnas. Toda la cimentación esta rigidizada con vigas de amarre también en concreto reforzada que forma una malla construida por retícula de 5X7.50 metros.

Estructura: Las columnas están construidas por perfiles metálicos revestidos con concreto reforzado en toda su extensión. Las vigas y viguetas también son perfiles metálicos unidos entre sí por medio de tornillos y soldadura. Estos elementos a su vez soportan una placa de concreto de aproximadamente 9 cms. De espesor que descansa sobre paneles metálicos con sección trapezoidal galvanizada que se unen al enfigado también a través de soldadura y que en conjunto con el concreto conforman una sección estructural mixta diseñada para soportar las siguientes cargas:

Carga viva entrepiso	500kg/m ²
Carga muerta acabados	100kg/m ²
Carga muerta tabiquería	100kg/m ²
Carga muerta ductos y cielo rasos	30kg/m ²
Carga muerta tabiquería y fachadas	200kg/m ²

El diseño y construcción de la estructura descrita se ceñirá a las siguientes normas en sus últimas versiones:

Código colombiano de construcción Sismo resistente (decreto de 1984)

Norma's del American Institut of Steel construction specification for structural steel bolding lood and resistance factor desing specification form structural steel bulding, September 1986.

El acero estructural utilizado será acero del tipo astor A-36 o astor A-572 o R50, las soldaduras se harán con electrodos E70xx ejecutados e inspeccionados de acuerdo a las especificaciones ANSI-AWS D1.1 Structural Welding Code del American Welding Society, última edición.

A todos los elementos metálicos se les efectuará limpieza metálica tipo SSPC-Sp3 y luego se les aplicara una capa de pintura anticorrosiva.

Pisos: Los pisos serán en concreto terminado con llana metálica en el sótano y en la zona de bodegas. En las zonas de circulación, locales comerciales, baños, plazoletas de comidas y zona de recreación serán en gres porcelanico tipo porcelanato o similar; los pisos en las oficinas serán en tapete argollado sobre afinado en mortero de concreto.



Divisiones: Todas las divisiones serán en paneles prefabricados aligerados de 6 a 8 cms. En fibro cemento y sus superficies quedaran debidamente estucadas y pintadas. Los locales comerciales estarán delimitados por tres de sus lados (el fondo y laterales) por estas divisiones. El frente será en puerta de vidriera en aluminio vidrio diseñado por el constructor pero pagado al costo por el propietario del local al momento de su instalación. Para estas fachadas habrá un diseño universal para todos los locales individuales y diseños especiales para locales anexos unificados aprobados previamente por el organismo regulador, todos estos diseñados con elementos similares para conservar la armonía del conjunto.

Cielo Rasos: las zonas de circulación, los locales comerciales y de alimentos, los baños, las oficinas, llevaran cielorrasos en paneles de fibra mineral no combustible soportado por perfiles metálicos suspendidos de la estructura metálica. El sótano no tendrá cielorrasos, lo mismo que las bodegas. La altura de estos cielorrasos será de 3 metros en el interior de los locales, en los demás espacios será el que permita la instalación de los servicios y cubierta.

Instalaciones: Los locales comerciales tendrán una salida eléctrica para iluminación, otra para tomacorriente y la otra para interruptor, además tendrán salida para T.V. y de teléfono. Los locales de comidas tendrán además; salida abasto de agua y salida de desagüe, extracción de olores, una salida para conexión a la red de gas y una toma eléctrica adicional trifásica. Las oficinas tendrán los mismos servicios de instalaciones que los locales comerciales: iluminación, tomacorriente, interruptor, teléfono y T.V.

Las bodegas tendrán iluminación interruptor y tomacorriente eléctrico, Las zonas de circulación estarán debidamente iluminadas por lámparas fluorescentes o similares al igual que los baños y vestieres.

Ascensores: El centro comercial contara con tres ascensores panorámicos para diez personas cada uno, dos de ellos con paradas en sótano, primero, segundo y tercer piso, el tercero con parada en primero, segundo y tercer piso.

Montacargas: Habrá dos montacargas con capacidad de 1.000 kgms. Cada uno con paradas también en el sótano, primer, segundo y tercer nivel. El centro comercial contara con planta eléctrica de emergencia y equipo de presión hidroneumático.

Fachada: Las fachadas estarán conformadas en el primer piso por ventanería en aluminio y vidrio transparente de 6mm. En el segundo y tercer pisos por muros conformados por paneles prefabricados enchapados con fachaleta de ladrillo y ventanas en aluminio y vidrio. Las fachadas subirán hasta una altura de antepecho de 1.10 por encima de la viga perimetral de amarre del tercer piso.

Cubiertas: en teja termo acústica en zonas perimetrales soportado en estructura metálica y teja en policarbonato en la parte central soportado en estructura metálica.

Se tiene tres tanques subterráneos de almacenamiento de agua.



3.2. UBICACIÓN DEL INMUEBLE

El inmueble tiene una ubicación geo espacial descrita de la siguiente manera:

Latitud 4°45'28.31"N
Longitud 74°02'39.98"O.
Elevación 2560



3.3. VETUSTEZ

La vetustez del inmueble se establece en 18 años aproximadamente.

3.4. VIAS DE ACCESO Y TRANSPORTE

Teniendo en cuenta la ubicación en Bogotá de esta propiedad horizontal, se considera que las vías principales de acceso son Autopista Norte, Calle 170, calle 183, Diagonal 182 y Carrera 7, de 4, 6 y 8 calzadas, en buen estado, estas vías son de alto flujo vehicular y buena movilidad; las vías son en la totalidad pavimentadas, con sardineles en concreto y separadores en zonas verdes autorizadas, es de aclarar que encontramos movilidad por medio buses, busetas, taxis, particulares y Transmilenio.



3.5. VECINOS

Dentro de los principales vecinos encontramos a copropiedades en construcción, zonas residenciales, establecimientos comerciales y vías peatonales.

3.6. SERVICIOS

Se pudo establecer, la existencia de servicios públicos primarios como lo son: Energía, Agua (comunal) y gas natural para puntos específicos, dentro de los servicios secundarios encontramos los siguientes: Teléfono y televisión por cable.

3.7. ESTRATIFICACION.

El sector se encuentra clasificado dentro del Estrato 3 comercial según la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Departamento Administrativo de Planeación Distrital, subgerencia Económica de Competitividad e Innovación, Gerencia de Estratificación y Monitoreo. Estratificación Socioeconómica Urbana decreto No 176 de mayo 03 de 2007.

3.8. DESCRIPCION DEL SECTOR

DECRETO 613 DE 2006

(Diciembre 29)

Por el cual se reglamenta la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 10, LA URIBE, ubicada en la Localidad de USAQUÉN.

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 38, numeral 4, del Decreto Ley 1421 de 1993, y por los artículos 334 y 426 del Decreto Distrital 190 de 2004 (compilación Plan de Ordenamiento Territorial - POT) y,

CONSIDERANDO:

Que la presente reglamentación de la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 10, denominada LA URIBE, se elaboró de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 49, 50 y el 334 del Decreto 190 de 2004 (compilación del POT).

Que la reglamentación de esta UPZ, con el fin de articular la norma urbanística con el planeamiento zonal, adoptó una estructura básica compuesta por el suelo de protección, el sistema de movilidad y la organización funcional, así como directrices urbanísticas y de gestión contenidas en este Decreto y los planos a escala 1:5000 que forman parte del mismo.



Que la perspectiva del planeamiento de esta UPZ es desarrollar en el tiempo de vigencia del POT, estudios, proyectos e intervenciones de escala zonal, que permitan elevar las condiciones de calidad de vida de sus habitantes.

Que la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 10, LA URIBE, se caracteriza por contener parte de la centralidad de integración regional "Toberín - La Paz", en el marco de la Operación Estratégica Eje de Integración Norte, elementos del planeamiento previstos por el POT para responder a las actividades de intercambio con la región, mediante eficientes niveles de articulación física y virtual.

Que la UPZ concentra equipamientos, principalmente educativos, sobre la Avenida San Juan Bosco (Calle 170) y la Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7), con baja ocupación, cuyo potencial paisajístico se conjuga con elementos de la Estructura Ecológica Principal y con las áreas de reserva forestal de los Cerros Orientales. En este contexto, la construcción de nuevos tejidos urbanos requiere especiales calidades en cuanto al espacio público, mediante la aplicación de los planes parciales de desarrollo, los desarrollos urbanísticos sin plan parcial y las exigencias que señalan los planes de regularización y manejo a los equipamientos dotacionales existentes.

Que la UPZ No. 10, LA URIBE, conjuntamente con la UPZ San José de Bavaria, Britalia y Toberín, requieren integrarse al núcleo de servicios regionales conformado por: la centralidad de "Toberín - La Paz", el nodo de transporte intermodal de nivel intermunicipal (portal norte de Transmilenio), los establecimientos comerciales de grandes superficies y la intersección entre la Avenida Paseo de Los Libertadores y la Avenida San Juan Bosco, a través de la consolidación de las zonas de vivienda, del ordenamiento de los usos dotacionales, de comercio y servicios, del aprovechamiento del potencial de las áreas por desarrollar, mediante una estructura urbana articulada con los sistemas generales de la ciudad.

Que para la adopción de la normatividad urbanística contenida en el presente Decreto sirvieron de base los estudios y los resultados de los análisis de las siguientes variables:

- Estudios de población y su proyección de crecimiento.
- Estratificación socio económica.
- La tendencia de mercado con relación a las licencias de construcción.
- La proyección de la malla vial y su cronograma.
- Análisis de los indicadores de calidad y cantidad en materia de espacio público.
- Identificación y cálculo de cargas urbanísticas y, asociadas a ellas, la definición de los instrumentos de gestión mediante los cuales se distribuyen esas cargas conforme los beneficios otorgados mediante el correspondiente sistema de reparto, bajo criterios de equidad.
- Identificación de zonas objeto de hechos generadores de participación en plusvalías.



Que el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD), mediante Resolución No. 1134 del 18 de Diciembre de 2006 dilucidó las imprecisiones cartográficas encontradas en los sectores normativos No. 7 y 8 de esta UPZ, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 470 del Decreto 190 de 2004 (Compilación POT), los cuales se consignaron en detalle en los planos a escala 1:5000 del presente Decreto, para efectos de su correspondiente reglamentación.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 375 del Decreto 190 de 2004 (compilación del POT), se requiere incorporar al Tratamiento de Renovación Urbana el sector normativo No. 1 por cuanto la Operación Urbana denominada "Eje de Integración Norte", y dentro de la misma, la ejecución del proyecto del sistema de transporte masivo (Transmilenio) y la configuración de la Centralidad Toberín - La Paz, generan un impacto propicio para el cambio de las características urbanas existentes de dicho sector.

Que la UPZ No. 10, LA URIBE, contiene Bienes de Interés Cultural, modalidad Inmuebles de Interés Cultural, cuyas normas están orientadas a la conservación, mantenimiento y recuperación de las edificaciones y su entorno urbanístico.

Que es necesario integrar a la reglamentación de la UPZ los parámetros referentes a la emisión de ruido establecidos en el Decreto Nacional No. 948 de 1995 y en la Resolución No. 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que de acuerdo con el artículo 73 de la Ley 388 de 1997, las acciones urbanísticas que regulan la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano incrementando su aprovechamiento, generan beneficios que dan derecho a las entidades públicas a participar en las plusvalías resultantes de dichas acciones.

Que la UPZ No. 10, LA URIBE, tiene como límite oriental el establecido en la Resolución No 76 de 1977 del Ministerio de Agricultura, por la cual se aprobó el Acuerdo No. 30 de 1976 de la Junta Directiva del INDERENA.

Que, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 388 de 1997, la Administración Distrital adelantó el proceso de participación ciudadana, en cuya primera fase se realizó una reunión con las autoridades de la Localidad de Usaqué (Alcalde Local y Junta Administradora Local - JAL). En la segunda fase de este proceso se realizaron dos talleres de trabajo con la comunidad, los días 21 de mayo y 23 de julio del año 2005, en los cuales fueron presentadas las propuestas de estructura urbana y norma urbanística, así como resueltas y recogidas observaciones y recomendaciones de los ciudadanos.

Que las propuestas e inquietudes de la comunidad, una vez evaluadas por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital en el marco de las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial, se respondieron puntualmente mediante el oficio No. 2-2006-33079 de 2006, dirigido a la Alcaldía Local y la Junta Administradora Local de Usaqué, con copia a cada una de las personas que presentaron propuestas.



4. DOCUMENTACION

Los documentos estudiados para este avalúo fueron los siguientes:

- Registro fotográfico
- Certificado de tradición
- UPZ 10

5. METODO DEL AVALUO

El método es el de comparación de mercados

Es el método que busca establecer el valor comercial del bien, a partir de ofertas o transacciones realizadas en el sector de inmuebles similares, al del objeto del avalúo.

5.1. FACTORES DE VALUACION

Dentro de los factores que se tuvieron en cuenta para la determinación del precio comercial de este inmueble podemos nombrar los siguientes:

- Estudios de precios de inmuebles similares
- Diseño arquitectónico.
- Ubicación al interior del centro comercial y servicios
- Acabados
- Desarrollo del sector

Grado de realización, se estimó en el 0.95.

6. EXPERIENCIA

Dentro de nuestra experiencia podemos enunciar los siguientes clientes que han escogido nuestra firma para obtener valores reales cercanos a la realidad para los procesos de asegurabilidad y sustentación de activos.

Los clientes son los siguientes:

- Hotel Andes Plaza
- Centro comercial Panamá
- Liceo Francés Louis Pasteur
- Alliance Francaise
- Copropiedades de niveles (altos, medios y bajos)
- Predios comerciales.
- Aseguradoras: BBVA Seguros (Bogotá, Manizales, Bucaramanga y Cali) y Suramericana de Seguros (Bogotá, llanos orientales y Municipios Aledaños)
- Corredores de Seguros: Grupo Integra Seguros, Helm corredor de seguros, Danaseguros y CIA Ltda. Y Fonseca Sanclemente (Cali)

Email: alopezmc@gmail.com
Celular (57)(310) 5580347
Bogotá DC - Colombia



- Grupos Empresariales: Grupo Parking International Ltda. entre otros.

7. RESULTADOS DEL AVALUO

Dentro de los resultados establecidos en el mercado podemos puntualizar lo siguiente:

AVALUO DE LOCAL COMERCIAL POR COMPARACION DE MERCADOS

LOCALES	M ²	Valor	Valor M ²
1	10,5	\$ 22.000.000	\$ 2.095.000
2	13	\$ 27.000.000	\$ 2.077.000
3	6,25	\$ 13.000.000	\$ 2.080.000
4	6,25	\$ 13.400.000	\$ 2.144.000
		0	\$ 8.396.000
		No. de datos	4
		Promedio	\$ 2.099.000
		Desviación estándar	26860,8
		Coefficiente de variación	1,28%
		Coefficiente de asimetría	19,36

Valor metro cuadrado promedio aritmético: \$ **2.099.000**
Coefficiente de Variación **1,28%**
Valor desviación estándar \$ **26.860**

Valor metro cuadrado local \$ 2.099.000
 Área del local 7,57 metros

Valor total local \$ 15,889.430

Valor total local 3033: Quince millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta pesos. M/cte.



8. CERTIFICADO DE AVALUO

El presente informe cumple con las normas legales del decreto 1420 y metodología de la resolución 620 del 23 de septiembre del 2008 del IGAC.

En conocimiento y convencimiento, el contenido de este reporte de avalúo, sus análisis, opiniones y conclusiones expresadas son verdaderos y confiables.

Este reporte de avalúo ha sido elaborado en conformidad y está sujeto a los requerimientos del Código de Ética y los estándares de conducta profesional, del Registro Nacional de Avaluadores del cual soy miembro.

En el tema de propiedad raíz al cual se refiere este estudio, nadie distinto al suscrito preparo el análisis, las conclusiones y opiniones manifestadas en este reporte de avalúo.

Teniendo en cuenta los parámetros del estudio de avalúo, se establece que el valor comercial del Local 3033, ubicado en la Diagonal 182 No. 20 – 91, Centro comercial Panamá nomenclatura actual urbana, en el sector de Sana Antonio Noroccidental, localidad – Usaquén, es el siguiente:

RESULTADO FINAL

Valor total local \$ 15,889.430

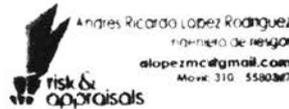
Valor total local 3033: Quince millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta pesos. M/cte.

Atentamente,

Andrés Ricardo López Rodríguez
Risk and Appraisals
Avaluador Profesional
R.N.A. / C – 01 – 685 – RNA SIC
Miembro Activo Corpolonjas

(Handwritten signature)

Firma





9. REGISTRO NACIONAL AVALUADOR



El Presidente de la Junta Directiva, con base en las matriculas de la **CORPORACION NACIONAL DE LONJAS Y REGISTROS "CORPOLONJAS"**

CERTIFICA:

ANDRES RICARDO LOPEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 80.068.198 DE BOGOTA

Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por el Consejo Directivo de Avaluadores de CORPOLONJAS Bogotá D.C., comprobándose su idoneidad e imparcialidad como perito evaluador técnico, ha ejercido en las siguientes áreas,

- INMUEBLES URBANOS; AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA _____
- INMUEBLES RURALES; AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA _____
- INMUEBLES DE CONSERVACION Y MONUMENTOS NACIONALES _____
- AVALUOS DE BIENES MUEBLES Y ESPECIALES _____
- AVALUOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO _____
- AVALUOS EFECTO PLUSVALIA _____
- AVALUO DE INMUEBLES DE CONSERVACION Y PATRIMONIO _____
- AVALUOS AMBIENTALES _____

Certifica además que le fue otorgado el registro- matrícula No. **R.N.A./C- 01-685**, con radicación ante la Superintendencia de Industria y Comercio No. 11-094778 Superintendencia de Industria y Comercio de CORPOLONJAS No 01052055 y que respalda esta determinación con vigencia hasta el día 8 de **NOVIEMBRE** de 2013, lo cual le faculta para avalar, respaldar y firmar avalúos comerciales en general.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 08 días del mes de Noviembre de 2012.

CARLOS ALBERTO PERANQUIVE NIÑO
Presidente
Junta Directiva

SEDE NACIONAL
Calle 150 No. 16-56 Of. 2-025
Centro Comercial Cedritos
PEX: 482 0888 - 5279798 - Fax: 4823649
Movil: 312 4794638 - 3124797168
E-mail: corpolorjas2012@hotmail.com
lonjanap@hotmail.com
Bogotá D. C. - Colombia

Apoyo Gráfico y Profesional

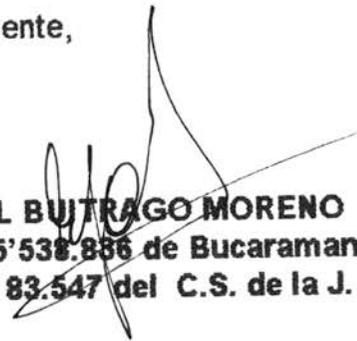
Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DEL CENTRO COMERCIAL
PANAMA PUERTO COMERCIAL P.H. CONTRA
GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ 0.3033
PROCESO N°: 2010-1454
ASUNTO: SOLICITUD PARA QUE SE ORDENE EL REMATE

RAFAEL BUITRAGO MORENO, abogado en ejercicio con T.P. núm. 83.547 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial del ejecutante dentro del proceso de la referencia, en virtud de que el mandamiento ejecutivo está firme, la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución ejecutoriada, los bienes del deudor embargados, secuestrados y avaluados, no hay recursos ni incidentes pendientes y está aprobada la liquidación del crédito y las costas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 523 del C. de P. C., comedidamente le solicito ordenar el remate de los bienes.

Del señor Juez

Atentamente,


RAFAEL BUITRAGO MORENO
CC. No 5'538.886 de Bucaramanga
T.P. No 83.547 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO 7708 DE 2011

RECEPCIÓN DE MEMORIALES

FECHA 3 OCT 2013
HORA 2:50
RECIBIDO POR Dani
NÚMERO DE FOLIOS 15

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público



JUEGADO CUATROCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCOMISIÓN
BOGOTÁ D.C.

09 OCT 2013 En la fecha por el Despacho del
señor Juez con acordio

Secretario(s)

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(Acuerdos PSAA11-7708 de 2011 y PSAA13-9991 de 2013)

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil trece (2013)

Radicado N°. 2010-1454 Juz. 56 C.M.

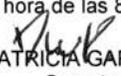
Previo a darle trámite al avalúo aportado por el apoderado de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 516 del C. de P. Civil, se DISPONE:

ÚNICO: REQUERIR a la parte actora para que allegue al proceso el avalúo catastral del bien con número de matrícula inmobiliaria 50N-20261112, correspondiente al presente año gravable.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

A. V.

<p>JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN</p> <p>Bogotá D.C. Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>146</u> fijado hoy <u>11 de octubre de 2013</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ Secretaria</p>

55

Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto predial unificado



Datos para liquidación de impuesto predial

Año de la vigencia

2013

CHIP

Ej: AAA 8888 BDFG

Ingrese su CHIP:

AAA0116KYSK

Categoría del predio o destino hacendario

Urbano | Rural | ...

Estrato

1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10

Tipo de predio

Urbano | Rural

Impacto ambiental

0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9

Digite el autoavalúo (sin decimales)

Si su predio tiene exención tributaria, digite el porcentaje (sin decimales)

0

Existieron cambios físicos o de uso en el inmueble respecto al año anterior?

Si | No

Incluir aporte voluntario del 10%

Si | No

Proyecto destino del aporte voluntario

...

Tarifa de liquidación	8
Ajuste tarifa	\$0
Destino	62
Área construida	7.3
Área terreno	8.8

Fechas límite de pago	Sin Descuento	
	Hasta 18-Octubre-2013	Hasta 23-Octubre-2013
Autoavalúo o base gravable:	AA \$14,284,000	\$14,284,000
Impuesto a cargo:	FU \$114,000	\$114,000
Más sanciones:	VS \$157,000	\$157,000
Ajuste por equidad tributaria:	AT \$0	\$0
Impuesto ajustado:	IA \$114,000	\$114,000
Total saldo a cargo:	HA \$271,000	\$271,000
Valor a pagar:	VP \$271,000	\$271,000
Menos descuento por pronto pago:	TD \$0	\$0
Más intereses de mora:	IM \$11,000	\$12,000
Total a pagar:	TP \$282,000	\$283,000
Pago voluntario (10% del renglon FU):	AV \$0	\$0
Total con pago voluntario:	TA \$282,000	\$283,000



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Departamento Administrativo de Catastro Predial

Esta es su nueva Nomenclatura, Por favor Utilicela Siempre

NOMENCLATURA OFICIAL :
DG 182 20 91 LC 3033

CHIP: **AAA0116KYSK**

Bogotá sin indiferencia
008528012500103033

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DEL CENTRO COMERCIAL
PANAMA PUERTO COMERCIAL P.H. CONTRA
GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ (03033)**
PROCESO N°: 2010-1454
ASUNTO:

RAFAEL BUITRAGO MORENO, abogado en ejercicio con T.P. número 83.547 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial del ejecutante dentro del proceso de la referencia, dando respuesta al requerimiento emitido por su despacho el día 11 de octubre de 2013, adjunto entrego el avalúo catastral del bien con número de matrícula 50N-20261112, correspondiente al año gravable.

Del señor Juez

Atentamente,


RAFAEL BUITRAGO MORENO
CC. No 5'538.836 de Bucaramanga
T.P. No 83.547 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO 7708 DE 2011

RECEPCIÓN DE MEMORIALES
FECHA 30 OCT 2013
HORA 3:35 PM
RECIBIDO POR JAYANA GARCIA
NUMERO DE FOLIOS 2

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUEGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D.C.

07 NOV. 2013 En la fecha pasa al Despacho del
señor Juez Dando cumplimiento al
auto anterior.

Secretario(a)
[Handwritten Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(Acuerdos PSAA11-7708 de 2011 - PSAA13-9991 de 2013)

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil trece (2013)

 Radicado N°. 2010-1454 J 56 C.M.

En atención a lo preceptuado mediante proveido de obrante a folio 54, se DISPONE:

AGREGAR a los autos, la documental arrimada por el apoderado de la ejecutante, obrante a folio 55 de este cuaderno.

PREVIAMENTE a conferir traslado del dictamen pericial, de conformidad con las facultades oficiosas consagradas en los arts. 37, 179 y 180 del C. de P. Civil, se ordena que el perito adicione y aclare el informe en el sentido de indicar si tuvo en cuenta el avalúo catastral del inmueble para el presente año fiscal y porque razón el mismo no aparece detallado en el informe presentado. Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE.



JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Bogotá D.C.	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>AGA</u> fijado hoy	a la hora de las 8:00 A.M.
07 NOV. 2013	
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ Secretaria	

58

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(Acuerdos PSAA11-7708 de 2011 - PSAA13-9991 de 2013)

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil trece (2013)

Rad. 2010-1454 Ejecutivo Singular Jdo. 56 C. Mcpal.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 de 2013, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, artículos 8º y siguientes, dado que el presente proceso se ajusta a los requisitos allí consagrados para ser conocido por los Juzgados de Ejecución Civil allí creados, se DISPONE:

1. ORDENAR la remisión del presente proceso a la secretaría de los referidos despachos, para lo de su cargo.
2. DEJAR las constancias del caso, informando al público y a las autoridades respectivas la remisión acá ordenada.

CÚMPLASE.



JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION
CALLE 12 C N° 7-36 PISO 12
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, 22 de Noviembre de 2013

Con la presente me permito dejar **CONSTANCIA** que procedí a comunicarme con el perito, Doctor **ANDRES RICARDO LOPEZ RODRIGUEZ** al número celular 3105580347 donde fui atendida por este y de conformidad procedí a comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha 5 de noviembre del presente año, ordeno requerirlo para que se sirva adicionar o aclarar el informe pericial presentado. El perito le comunica al Despacho que su lugar de notificaciones es la Carrera 17 N° 173-52 int 3 apto 602.


**DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
SECRETARIA**

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C. CALLE 12 C # 7-36 PISO 12 EDIFICIO
NEMQUETEBA TEL. 2-866326

TELEGRAMA N° 682

FECHA 25 NOV 2013

Señor(a)
ANDRES RICARDO LOPEZ RODRIGUEZ
CARRERA 17 N° 173-52 INT 3 APTO 602
BOGOTA D.C.

REF: EJECUTIVO N° 2010-1454
DE: CENTRO COMERCIAL PANAMÁ P.H.
DDO: GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ
Juzgado de origen: 54 Civil Municipal de Bogotá D.C.

ME PERMITO COMUNICARLE QUE POR AUTO DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ESTE JUZGADO ORDENÓ REQUERIRLE PARA QUE ADICIONE Y ACLARE EL DICTAMEN PERICIAL EN EL SENTIDO DE INDICAR SI TUVO EN CUENTA EL AVALÚO CATASTRAL DEL INMUEBLE PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL Y PORQUE RAZON EL MISMO NO APARECE DETALLADO EN EL INFORME PRESENTADO.

Dayana P. García G.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
SECRETARIA

SI SE ENVIA POR CORREOS POSTALES
MUNICIPAL DE BOGOTÁ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D.C.

9 DIC 2013

En la fecha pasa al Despacho del

señor Juez Informando que el
perito, no presentó el escrito
de aclaración del D.P.C. en

Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(Acuerdos PSAA11-7708 de 2011 y PSAA13-9991 de 2013)

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil trece (2013)

Radicado N°. 2010-1454 Jdo. 56 C.M.

En atención al informe secretarial que antecede, se DISPONE:

REQUERIR por última vez al perito, para que dé cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, mediante proveído del 5 de noviembre de 2013 obrante a folio 57 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C. 12 DIC 2013
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. <u>182</u> fijado hoy <u>12 DIC 2013</u> a la hora de las <u>8:07.M.</u>
DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ Secretaria

DERG

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(Acuerdos PSAA11-7708 de 2011 - PSAA13-10068 de 2013)

 INFORME SECRETARIAL

Hoy 17 de ENERO de 2014, En la fecha pasa al despacho del señor Juez, Informado que el perito evaluador, hizo caso omiso a los requerimientos efectuados mediante proveídos tadtatos 5 de noviembre y 10 de diciembre ambos del año 2013, obrantes a folios 57 y 61 C-2.


DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(Acuerdos PSAA11-7708 de 2011 y PSAA13-10068 de 2013)

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil catorce (2014)

Radicado N°. 2010-1454 Jdo. 56 C.M.

Teniendo en cuenta que el último requerimiento al que alude el informe secretarial visible a folio 62, se omitió librar comunicación mediante telegrama, se DISPONE:

ORDENAR, por Secretaría, efectuar el requerimiento del que trata el proveído del 10 de diciembre de 2013 (fl.61), por telegrama.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C.
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO No. ~~CO~~ Copiado hoy ~~12-3 ENE 2014~~
a la hora de las 8:00 A.M.
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ
Secretaría

AV

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO 7708 DE 2011
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica a las partes por anotación
en estado No. 20 de fecha 10 FEB 2014
Secretario(a)

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. CALLE 12 C # 7-36 PISO 12 EDIFICIO NEMQUETEBA TEL. 2-866326



TELEGRAMA N° 056

23 ENE. 2014

FECHA _____

Señor(a)

ANDRES RICARDO LOPEZ RODRIGUEZ
CARRERA 17 N° 173-52 INT 3 APTO 602
BOGOTA D.C.

REF: EJECUTIVO N° 2010-1454
DTE: CENTRO COMERCIAL PANAMÁ P.H.
DDO: GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ
Juzgado de origen: 54 Civil Municipal de Bogotá D.C.

ME PERMITO COMUNICARLE QUE POR AUTO DE FECHA VEINTIUNO (21) DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, ESTE JUZGADO ORDENÓ REQUERIRLE PARA QUE ADICIONE Y ACLARE EL DICTAMEN PERICIAL EN EL SENTIDO DE INDICAR SI TUVO EN CUENTA EL AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL Y PORQUE RAZON EL MISMO NO APARECE DETALLADO EN EL INFORME PRESENTADO.

ORIGINAL FIRMADO

Dayana P. Garcia G.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
DE RECONSTITUCIÓN, BOGOTÁ, D.C.



01 OCT 2014

En la fecha para el despacho del

Señor Juez Debe continuar con el trámite

Secretaría(a) [Signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(Acuerdos PSAA11-7708 de 2011 - PSAA14-10195 de 2014)

Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil catorce (2014)

Radicado N°. 2010-1454 Jdo. 56 C.M

Como quiera que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en proveído de fecha 10 de diciembre de 2013, se DISPONE:

REQUERIR a la parte demandante para que allegue el avalúo catastral del bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20261112, toda vez que el visible a folio 55 no cumple con los requisitos establecidos en ley 527 de 1999 y la resolución 70 de 2011 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Envíesele comunicación telegráfica.

NOTIFÍQUESE.


HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C.
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 150 fijado
hoy 9 A OCT. 2014 a la hora de las 8:00 A.M.

DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ
Secretaria

Bogotá D.C., 2011

Respetado (a) propietario (a):

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) está entregando los resultados del proceso de Actualización Catastral realizado en los cerca de 2'181.000 predios urbanos de Bogotá. Esta información no solo refleja la realidad del mercado inmobiliario, sino los cambios físicos y jurídicos que experimentaron algunos predios de la ciudad.

La información que está recibiendo contiene el avalúo catastral y los datos más relevantes de su predio. Si usted tiene alguna duda sobre el procedimiento empleado para la asignación de este avalúo, puede solicitar una cita a la Línea 195 (opción 6) de la Alcaldía Mayor de Bogotá o ingresar a la página www.catastrobogota.gov.co.

INFORMACIÓN CATASTRAL VIGENCIA 2011

Nombre propietario (s) o poseedor (es) (Se relacionan máximo 6):	Tipo y Número de identificación	Número de propietarios:
LOBO SANCHEZ GUSTAVO ENRIQUE	C 5,464,460	1

Avalúo Catastral 2011:
\$ 12,615,000

Predio con nomenclatura oficial:	DG 182 20 91 LC 3033
Área de terreno (m ²):	8.80
Área de construcción (m ²):	7.30
Cédula catastral:	008528012500103033
Código del sector:	008528012500103033
Chip:	AAA0116KYSK
Estrato:	0
Destino catastral:	22
Avalúo 2010:	\$ 11,990,000

Escritura:	Día:	Mes:	Año:	Notaría:	Círculo:
5814	12	12	1997	13	BOGOTA

Matrícula inmobiliaria: 050N20261112

Cordialmente,


Gustavo Adolfo Marulanda Morales
Director
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital



67



Bogotá, Octubre del 2014

Señores
Rafael Buitrago
Abogado
Ciudad.

Ref. Carta Aclaratoria

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de informar que el estudio realizado para el local 3033 Identificado con Matricula inmobiliaria 50N-20261112., fue realizado teniendo en cuenta la oferta y la demanda de dichos locales en el centro comercial.

Afirmando de esta manera que el avalúo catastral no fue utilizado para este fin.

Espero de esta manera hacer claridad a las dudas pertinentes.

Atentamente,


 Andrés Ricardo López Rodríguez
Ingeniero de Revisión
alopezmc@gmail.com
Móvil 310 5580347

Andrés Ricardo López Rodríguez
Risk and Appraisals
Avaluador Profesional
RNA / C – 01 – 685 / RNA SIC
Miembro activo de Corpolonjas

Recibido:

Fecha:

Hora:

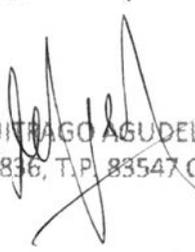
Email: alopezmc@gmail.com
Celular (57)(310) 5580347
Bogotá DC - Colombia

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E.S.D.

Ref.: Ejecutivo de CENTRO COMERCIAL PANAMA PUEERTO COMERCIAL P.H.
Contra GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ (Procede juzgado 56 C.M) No. Proceso: 2010-1454

Para darle cumplimiento auto del 10/12/14, anexo al presente el avalúo catastral del predio con
matricula inmobiliaria No. 50N-20261112, y *ACLAMACION DEL PERITO AVALUADOR*

Atentamente


RAFAEL BUITRAGO AGUDELO
C.C. 5.538.836, T.P. 83547 C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO 7708 DE 2011
RECEPCION DE MEMORIALES

FECHA _____
HORA _____
RECIBIDO POR _____
NUMERO DE FOLIOS _____

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN, BOGOTÁ, D.C.



12 DIC 2014

En la fecha pasa al Despacho del

Señor Juez

[Handwritten signature]

Secretaría *[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA DE BOGOTÁ
(Acuerdos PSAA11-7708 de 2011 - PSAA14-10251 de 2014)

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil catorce (2014)

Radicado N°. 2010-1454 Jdo. 56 C.M

En atención al informe secretarial antecedente y teniendo en cuenta que los avalúos catastrales obrantes a folios 55 y 66 no corresponden al año en el que se presenta el avalúo por la parte demandante, no siendo posible confrontar la legalidad de este último de conformidad con lo dispuesto en el art. 516 del C. de P. Civil., se DISPONE:

INSTAR al memorialista para que allegue el avalúo catastral de la presente vigencia fiscal.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA
Bogotá D.C.
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 157 fijado hoy 10 DIC. 2014 a la hora de las 8:00 A.M.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
Secretaria

70



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1278321

Registro Alfanumérico

Fecha: 14/10/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20261112	5814	12/12/1997	13

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 182 20 91 LC 3033

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

DG 183 43 11 LC 3033 FECHA:25/08/2006

Código de sector catastral:

008528 01 25 001 03033

CHIP: AAA0116KYSK

Cédula(s) Catastral(es)

008528012500103033

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 16,674,000	2016

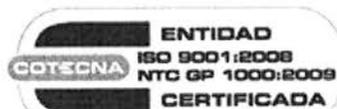
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 14 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201612783211

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

78

2F

Señor
JUEZ OCTAVO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS (DESCONGESTIÓN) DE BOGOTÁ (Origen 56 C.M)
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo de CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H., contra GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ con No. de proceso 2010-1454, Oficina 3033.

Como apoderado de la parte demandante allego a su despacho el avalúo catastral del inmueble en el proceso de la referencia así:

Avalúo Catastral	16.674.000
Más: 50% (Núm. 4 art. 444 del C. G. P.)	<u>8.337.000</u>
Total	25.011.000

Atentamente,

RAFAEL BUITRAGO AGUDELO
C.C. 80.111.697 de Bucaramanga
T.P. 83547 del C. S. J.

1056

JUD. 8 CM. DESCONGEST.

87118 1800716 4700461

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.



04 NOV. 2016

En la fecha pasa al Despacho del

Señor Juez

Caracalbe

Secretario(a)

(2)

22

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO (8) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
(Acuerdos PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016)

Cuatro (4) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicado: 2010-1454

Del avalúo que precede se confiere traslado por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE. (2)


JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

J.M.

<p>JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.</p> <p>Notificación por estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>160</u> fijado hoy, <u>8 de noviembre de 2016</u>, a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ Secretaria</p>

1

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

24 NOV. 2016 En la fecha pasa al Despacho del

Señor Juez L. V. en su calidad
de secretario

Secretario(a)



73

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO (8) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
(Acuerdos PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016)

Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicado: 2010-1454

 Aprobar el avalúo visible a folio 71 en la suma total de \$25.011.000.

NOTIFÍQUESE.



JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

J.M.

<p>JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.</p> <p>Notificación por estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 169 fijado hoy, 25 de noviembre de 2016, a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ Secretaría</p>
--



USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:	17/07/2017 3:22:36 PM
DGARCIAG	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012051008	110014189008-JUZ 008 CVL MPAL DESCONGESTION BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	ÚLTIMO INGRESO:	17/07/2017 03:18:42 PM
						CAMBIO CLAVE:	27/06/2017 10:44:45
						DIRECCIÓN IP:	181.57.206.72

 Inicio
  Consultas ▶
  Transacciones ▶
  Administración ▶
  Reportes ▶

Consulta General de Títulos

 No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.72
Fecha: 17/07/2017 03:22:31 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

5464460

¿Consultar dependencia subordinada?

Si
 No

Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

27

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 16/03/2018
Hora: 08:15 AM
No. Consulta: 102620101
No. Matricula Inmobiliaria: 50N-20261112
Referencia Catastral: AAA0116KYSK

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol	Lista	ANOTACION: Nro 1 Fecha: 09-01-1979 Radicación: 1979-1913 Doc: ESCRITURA 9388 del 1978-12-07 00:00:00 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$3.856.000	
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: LENOX LABORATORIOS Y CIA LIMITADA. X A: GRANCOLOMBIANA CORPORACION FINANCIERA S.A GRANFINANCIERA NIT. 60013701			

		ANOTACION: Nro 2 Fecha: 29-05-1996 Radicación: 1996-34816 Doc: ESCRITURA 2338 del 1996-05-24 00:00:00 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$	
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL NO SE LE ASIGNA MATRICULA AL DEPOSITO 3280, POR NO ESTAR DETERMINADO POR SUS LINDEROS . PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) A: CONSTRUCTORA CARIBE PLAZA S.A. X			

		ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-07-1996 Radicación: 1996-43397 Doc: ESCRITURA 2963 del 1996-07-03 00:00:00 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$3.856.000	
Se cancela anotación No: 1 ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)			

DE: BANCO DE COLOMBIA (FUSION GRANFINANCIERA CORPORACION FINANCIERA S.A.)
A: LENOX LABORATORIOS Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 05-02-1998 Radicación: 1998-8428
Doc: ESCRITURA 5814 del 1997-12-12 00:00:00 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
VALOR ACTO: \$29.000.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA CARIBE PLAZA S.A.
A: LOBO SANCHEZ GUSTAVO ENRIQUE CC 5464460 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247
Doc: OFICIO 043715 del 2009-06-24 00:00:00 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (VALORIZACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 05-05-2011 Radicación: 2011-34221
Doc: OFICIO 1018 del 2011-04-07 00:00:00 JUZGADO 56 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2010-1454 (EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H.
A: LOBO SANCHEZ GUSTAVO ENRIQUE CC 5464460

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55448
Doc: OFICIO 5660675741 del 2016-08-08 00:00:00 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (VALORIZACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. NIT. 8999990816

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-01-2018 Radicación: 2018-3177
Doc: OFICIO 5660017521 del 2018-01-22 00:00:00 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 7
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013. (CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. NIT. 8999990816



2 fotos x6
DE.EJEC.CIVIL M.PAL

92310 16-MAR-'16 10:31

- A -
en
lata



STJEF

20185660189611

Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 13 de 2018

Señores:

JUFGADO CINCUENTA Y SEIS (56) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
KR 10 14 33 PISO 15
Ciudad

becm

REF: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 2010-1454
DE: CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H.
A: LOBO SANCHEZ GUSTAVO ENRIQUE CC 5464460.

PROCESO COBRO COACTIVO IDU No. 16806/11-763490

En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución de fecha 03 de febrero de 2014, dictada dentro del proceso de la Referencia, por concepto de la contribución de valorización Acuerdo 180 de 2005 Fase I, le informo que esta Subdirección decretó la medida cautelar de EMBARGO del predio ubicado en la DG 182 20 91 LC 3033, gravado por el IDU con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20261112, CHIP AAA0116KYSK, a nombre de GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5464460.

Teniendo en cuenta que en la anotación No. 6 del folio de matrícula inmobiliaria 50N-20261112, registra EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 2010-1454 DE: CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H. A: GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ, se solicita comedidamente a su Despacho la relación del crédito ordenada en el artículo 839-1 del E.T.N a favor del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-, para que en el evento que se realice la liquidación por remate, sea tenido en cuenta el crédito que adeuda el mencionado predio por concepto de la valorización Acuerdo 180 de 2005 Fase I y en caso de que se ordene el desembargo de los bienes, dicha medida se ponga a disposición del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.

Cordialmente,

Olga Esperanza Castro Paredes
Abogada Ejecutora

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada en 13-03-2018 01:49 PM

Proyectó: Carmen Patricia Rueda Castro -Abogada Sustanciadora-

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano



CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT. 830.021.892-4

Yo WINSTON DARIO GONZALEZ CASAS en mi calidad de Administrador y Representante legal del CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL, como consta en el certificado expedido por la Alcaldía Local de Usaquén, me permito:

CERTIFICAR QUE:

LOBO SANCHEZ GUSTAVO ENRIQUE, en su calidad de propietaria de la **OFICINA 3033**, adeuda las siguientes sumas de dinero por concepto de cuotas de administración, cuotas extraordinarias y multas, ubicado en 1)- Avenida Carrera 13 No. 181-10 - 2)- Diagonal 182 No.20-91 de Bogotá; **se le generaron facturas por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias de administración en el periodo del 1 de Julio del año 2013 hasta el 30 de Abril del año 2018 así:**

FECHA EMISION FACTURA DD/MM/AA	FECHA VENCIMIENTO FACTURA DD/MM/AA	CUOTA DE ADMINISTRACION	INTERES CORRIENTE ANUAL	INTERES MORATORIO CORRESPONDIENTE	INTERES CORRIENTE ANUAL NOMINAL	INTERES MORATORIO CORRIENTE MENSUAL	VR. INTERES MORATORIO	VR. TOTAL
1/07/2013	31/07/2013	\$98.200	20,34%	30,51%	27%	2,24%	\$ 125.755	\$ 223.955
1/08/2013	31/08/2013	\$98.200	20,34%	30,51%	27%	2,24%	\$ 123.552	\$ 221.752
1/09/2013	30/09/2013	\$98.200	20,34%	30,51%	27%	2,24%	\$ 121.348	\$ 219.548
1/10/2013	31/10/2013	\$98.200	19,85%	29,78%	26%	2,20%	\$ 119.192	\$ 217.392
1/11/2013	30/11/2013	\$98.200	19,85%	29,78%	26%	2,20%	\$ 117.036	\$ 215.236
1/12/2013	31/12/2013	\$98.200	19,85%	29,78%	26%	2,20%	\$ 114.880	\$ 213.080
1/01/2014	31/01/2014	\$100.100	19,65%	29,48%	26%	2,18%	\$ 114.924	\$ 215.024
1/02/2014	28/02/2014	\$100.100	19,65%	29,48%	26%	2,18%	\$ 112.746	\$ 212.846
1/03/2014	31/03/2014	\$100.100	19,65%	29,48%	26%	2,18%	\$ 110.568	\$ 210.668
1/04/2014	30/04/2014	\$100.100	19,63%	29,45%	26%	2,17%	\$ 108.392	\$ 208.492
1/05/2014	31/05/2014	\$100.100	19,63%	29,45%	26%	2,17%	\$ 106.216	\$ 206.316
1/06/2014	30/06/2014	\$100.100	19,63%	29,45%	26%	2,17%	\$ 104.039	\$ 204.139
1/07/2014	31/07/2014	\$100.100	19,33%	29,00%	26%	2,14%	\$ 101.893	\$ 201.993
1/08/2014	31/08/2014	\$100.100	19,33%	29,00%	26%	2,14%	\$ 99.746	\$ 199.846
1/09/2014	30/09/2014	\$100.100	19,33%	29,00%	26%	2,14%	\$ 97.600	\$ 197.700
1/10/2014	31/10/2014	\$100.100	19,17%	28,76%	26%	2,13%	\$ 95.469	\$ 195.569
1/11/2014	30/11/2014	\$100.100	19,17%	28,76%	26%	2,13%	\$ 93.339	\$ 193.439
1/12/2014	31/12/2014	\$100.100	19,17%	28,76%	26%	2,13%	\$ 91.208	\$ 191.308
1/01/2015	31/01/2015	\$103.800	19,21%	28,82%	26%	2,13%	\$ 92.366	\$ 196.166
1/02/2015	28/02/2015	\$103.800	19,21%	28,82%	26%	2,13%	\$ 90.152	\$ 193.952
1/03/2015	31/03/2015	\$103.800	19,21%	28,82%	26%	2,13%	\$ 87.939	\$ 191.739
1/04/2015	30/04/2015	\$103.800	19,37%	29,06%	26%	2,15%	\$ 85.709	\$ 189.509
1/05/2015	31/05/2015	\$103.800	19,37%	29,06%	26%	2,15%	\$ 83.479	\$ 187.279
1/06/2015	30/06/2015	\$103.800	19,37%	29,06%	26%	2,15%	\$ 81.249	\$ 185.049
1/07/2015	31/07/2015	\$103.800	19,26%	28,89%	26%	2,14%	\$ 79.030	\$ 182.830
1/08/2015	31/08/2015	\$103.800	19,26%	28,89%	26%	2,14%	\$ 76.812	\$ 180.612
1/09/2015	30/09/2015	\$103.800	19,26%	28,89%	26%	2,14%	\$ 74.593	\$ 178.393
1/10/2015	31/10/2015	\$103.800	19,33%	29,00%	26%	2,14%	\$ 72.367	\$ 176.167
1/11/2015	30/11/2015	\$103.800	19,33%	29,00%	26%	2,14%	\$ 70.141	\$ 173.941
1/12/2015	31/12/2015	\$103.800	19,33%	29,00%	26%	2,14%	\$ 67.915	\$ 171.715


CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT. 830.021.892-4

1/01/2016	31/01/2016	\$110.800	19,68%	29,52%	26%	2,18%	\$ 70.081	\$ 180.881
1/02/2016	29/02/2016	\$110.800	19,68%	29,52%	26%	2,18%	\$ 67.667	\$ 178.467
1/03/2016	31/03/2016	\$110.800	19,68%	29,52%	26%	2,18%	\$ 65.253	\$ 176.053
1/04/2016	30/04/2016	\$110.800	20,54%	30,81%	27%	2,26%	\$ 62.745	\$ 173.545
1/05/2016	31/05/2016	\$110.800	20,54%	30,81%	27%	2,26%	\$ 60.237	\$ 171.037
1/06/2016	30/06/2016	\$110.800	20,54%	30,81%	27%	2,26%	\$ 57.729	\$ 168.529
1/07/2016	31/07/2016	\$110.800	21,34%	32,01%	28%	2,34%	\$ 55.135	\$ 165.935
1/08/2016	31/08/2016	\$110.800	21,34%	32,01%	28%	2,34%	\$ 52.541	\$ 163.341
1/09/2016	30/09/2016	\$110.800	21,34%	32,01%	28%	2,34%	\$ 49.947	\$ 160.747
1/10/2016	31/10/2016	\$110.800	21,99%	32,99%	29%	2,40%	\$ 47.283	\$ 158.083
1/11/2016	30/11/2016	\$110.800	21,99%	32,99%	29%	2,40%	\$ 44.620	\$ 155.420
1/12/2016	31/12/2016	\$110.800	21,99%	32,99%	29%	2,40%	\$ 41.956	\$ 152.756
1/01/2017	31/01/2017	\$117.200	22,34%	33,51%	29%	2,44%	\$ 41.523	\$ 158.723
1/02/2017	28/02/2017	\$117.200	22,34%	33,51%	29%	2,44%	\$ 38.666	\$ 155.866
1/03/2017	31/03/2017	\$117.200	22,34%	33,51%	29%	2,44%	\$ 35.809	\$ 153.009
1/04/2017	30/04/2017	\$117.200	22,33%	33,50%	29%	2,44%	\$ 32.953	\$ 150.153
1/05/2017	31/05/2017	\$117.200	22,33%	33,50%	29%	2,44%	\$ 30.097	\$ 147.297
1/06/2017	30/06/2017	\$117.200	22,33%	33,50%	29%	2,44%	\$ 27.242	\$ 144.442
1/07/2017	31/07/2017	\$117.200	21,98%	32,97%	29%	2,40%	\$ 24.425	\$ 141.625
1/08/2017	31/08/2017	\$117.200	21,98%	32,97%	29%	2,40%	\$ 21.609	\$ 138.809
1/09/2017	30/09/2017	\$117.200	21,98%	32,97%	29%	2,40%	\$ 18.793	\$ 135.993
1/10/2017	31/10/2017	\$117.200	21,15%	31,73%	28%	2,32%	\$ 16.070	\$ 133.270
1/11/2017	30/11/2017	\$117.200	20,96%	31,44%	28%	2,30%	\$ 13.370	\$ 130.570
1/12/2017	31/12/2017	\$117.200	20,77%	31,16%	27%	2,29%	\$ 10.691	\$ 127.891
1/01/2018	31/01/2018	\$122.000	20,69%	31,04%	27%	2,28%	\$ 8.349	\$ 130.349
1/02/2018	28/02/2018	\$122.000	21,01%	31,52%	28%	2,31%	\$ 5.532	\$ 127.532
1/03/2018	31/03/2018	\$122.000	20,68%	31,02%	27%	2,28%	\$ 2.754	\$ 124.754
1/04/2018	30/04/2018	\$122.000	20,48%	30,72%	27%	2,26%	\$ 0	\$ 122.000
TOTAL		\$ 6.260.000					\$ 3.922.734	\$ 10.182.734

Las obligaciones descritas anteriormente tenían como oportunidad de pago, solamente, durante el mes calendario establecido en las casillas **MES DE CAUSACION Y PÁGO**, correspondientemente.

Acerca de los intereses de mora su valor es el establecido por el art. 30 de la Ley 675 de 2001, y son generados a partir del primer día del mes siguiente al mes causado.

Conforme a las Facultades otorgadas por el artículo 48 de la Ley 675 de 2001 el presente documento es Título Ejecutivo frente a las obligaciones aquí contenidas.

De igual forma procederá el cobro ejecutivo por el concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias de administración con sus respectivos intereses de mora, que en lo sucesivo se causen a partir del último mes reconocido este certificado, de acuerdo con lo normado en el inciso segundo del Art. 498 del C.P.C. "*Cuando se trate de alimentos u otras prestaciones periódica, la orden de pago comprenderá, además de la sumas*

vencidas, las que en lo sucesivo se causen, y dispondrá que estas se paguen dentro de los cinco días siguientes al respectivo vencimiento".



CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT. 830.021.892-4

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 18 días del mes de Abril del año 2018.

Atentamente,

WINSTON DARIO GONZALEZ CASAS
Administrador – Representante Legal

Cc: Carpeta Local – AZ Abogada

4 Folios

4F-1041
Jepense

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

29012 26-APR-18 11:53

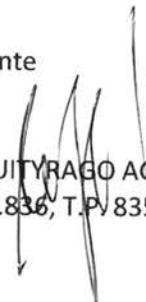
2343-2018

Señor
JUEZ 3 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref.: Ejecutivo de CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL P.H. 2010-1454
Contra GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ (origen juzgado 56 C.M), oficina 3033

Como apoderado de la demandante anexo el certificado deuda del 31/07/2013 al 30/04/218, para efectos que ordene el remate de este bien.

Atentamente


RAFAEL BUITRAGO AGUDELO
C.C. 5.538.836, T.PV 83547 C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL NUM. 170 JUL. 70
38975 28-88R-18 11-83



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA DESPACHO

07 MAY 2018

Al despacho del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
El (la) Secretario (a)

81

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 9 de mayo de 2018

Ref. Ejecutivo (J. 059 CM) 2010 – 01454

Frente a la solicitud que antecede, se ordena la actualización del avalúo del bien cautelado, pues el militante en el plenario data del año 2016. Asimismo, se agrega al proceso y se pone en conocimiento el certificado de deuda allegado.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ

Juez

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
10/05/2018. Por anotación en estado N° 79 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

CENTRO COMERCIAL PANAMÁ PUERTO COMERCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT. 830.021.892-4

SEÑOR

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA

E.S.D

REF. SOLICITUD DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y DE GESTIÓN DE SECUESTRE

SOLICITANTE: CENTRO COMERCIAL PANAMÁ PH.

SECUESTRE: LUIS ENRIQUE TORRES VASQUEZ

origen.
(56) 2010-1454

Yo, **WINSTON DARÍO GONZÁLEZ CASAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.831034 de Bogotá, en mi calidad de administrador y Representante Legal del **CENTRO COMERCIAL PANAMÁ PROPIEDAD HORIZONTAL**, como consta en el certificado expedido por la Alcaldía Local de Usaquén, el cual se adjunta a la presente solicitud, persona jurídica, identificada con NIT No. 830-021.892-4 con domicilio en la diagonal 182 No. 20-91 en la ciudad de Bogotá, en calidad de demandante, mediante el presente escrito solicito a su despacho, se sirva informar la gestión realizada por el secuestre **LUIS ENRIQUE TORRES VASQUEZ**, dentro del proceso ejecutivo de radicado No. **2010-1454** que cursa en este juzgado, puesto que se ha evidenciado que el mencionado señor no reporta al juzgado los dineros percibidos por concepto de arrendamiento de los locales que tiene a su cargo en la función encomendada.

Atentamente,


WINSTON DARÍO GONZÁLEZ CASAS

Representante Legal- Administrador

C.C No. 79.381.034 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA

República de Colombia
Rectoría Judicial
Oficina de Protocolo Público
Bogotá, D. C.
DESPATCH



17 MAY 2018

Allegados del Sr. Jefe de la Sala IV
Oficina de Protocolo
El/la Representante

[Handwritten signature]

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C, Veinticuatro de Mayo de Dos Mil Dieciocho

Ref. J 56 C.M. 2010-1454

Por secretaria requiérase por el medio más expedito al señor Luis Enrique Torres, para que rinda cuentas del inmueble que le fue entregado en diligencia del 12 de Agosto de 2011. Así mismo se pronuncie frente a las manifestaciones hechas por el demandante acerca de los cánones que ha percibido del inmueble.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. 25/5/2018 Por
anotación en estado N° 89 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00am.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

84

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
LUIS ENRIQUE TORRES VASQUEZ
CARRERA 9 N° 14 – 36 OF. 305
Ciudad

TELEGRAMA No. 2487

FECHA DE ENVÍO

- 6 JUN 2018

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-056-2010-01454-00 iniciado por CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H. contra GUSTAVO ENRIQUE LOBO SÁNCHEZ Juzgado 003 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 056 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 DE MAYO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DEL BIEN DEJADO BAJO SU ADMINISTRACIÓN EN DILIGENCIA DEL 12 DE AGOSTO DE 2011, ASÍ MISMO SE PRONUNCIE FRENTE A LAS MANIFESTACIONES HECHAS POR EL DEMANDANTE ACERCA DE LOS CÁNONES QUE HA PERCIBIDO DEL INMUEBLE.

ATENTAMENTE.


LILIANA GRACIELA
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO CENTRAL

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Radicación No. W-835995

Fecha: 21/06/2018

Página: 1 de 1

OF 3033

85

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ	C	5464460	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	5814	1997-12-12	SANTAFE DE BOGOTA, D	13	050N20261112

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 182 20 91 LC 3033 - Código Postal: 110141.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

DG 183 43 11 LC 3033, FECHA: 2006-08-25

Código de sector catastral:

008528 01 25 001 03033

CHIP: AAA0116KYSK

Cedula(s) Catastra(es)

008528012500103033

Número Predial Nal: 110010185012800010025901030033

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: CENTRO COMERCIAL GRANDE PH

Total área de terreno (m2) 8.8 **Total área de construcción (m2)** 7.3

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	18,533,000	2018
1	17,682,000	2017
2	16,674,000	2016
3	16,696,000	2015
4	15,482,000	2014
5	14,284,000	2013
6	13,600,000	2012
7	12,615,000	2011
8	11,990,000	2010
9	15,790,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.

Expedida, a los 21 días del mes de Junio de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Gonzalez Martinez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **B9908C58A521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

3

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

95963 1-AUG-'18 11:20

Sanchez
3F
4472-208
Ltrca

Señor
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
E.S.D.

Ref.: Ejecutivo de CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL P.H.
Contra GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ (origen juzgado 56 C.M), oficina 3033 2010-1454.

Como apoderado en proceso de la referencia, procedo a manifestarle los siguientes

HECHOS

1º. Anexo el avalúo catastral, actualizándolo así:

Avalúo año 2018	18.533.000
50%	<u>9.266.500</u>
Total	<u>27.799.500</u>

SOLICITUD

Ordene el remate del inmueble de la referencia

Atentamente

RAFAEL BUITRAGO AGUDELO
C.C. 5.538.836, T.P. 83547 C.S.J.





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

03 AGO 2018

Al despacho del Señor (a) juez/hoy _____
Observaciones _____ ARC _____
El (la) Secretario (a) _____



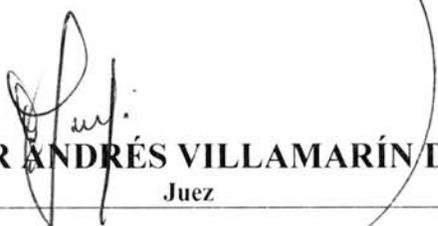
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 9 de agosto de 2018

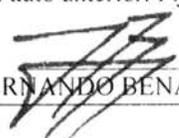
Ref. Ejecutivo (J. 056 CM) 2010 – 01454

Resolviendo la solicitud que antecede, se corre traslado del avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **050N-20261112**, por el término de diez (10) días Art. 444 Código General del Proceso.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN/DÍAZ
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
10/08/2018. Por anotación en estado N° 139 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

3



Señor
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

Ref.: Ejecutivo de CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL P.H. Contra
GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ (Procede juzgado 56 C.M) No. 2010-1454

Como apoderado en el proceso de la referencia atentamente solicito ordenar el remate
de este inmueble toda vez que :

- 1. Esta embargado , folio , 14, C.2
- 2. Esta secuestrado , folio 34.C, 2
- 3. Esta aprobada la liquidacion , folio 97, c.1
- 4. esta el avalúo 87, c.1

Atentamente

RAFAEL BUITRAGO AGUDELO
C.C. 5.538.836, T.P. 83547 C.S.J.



OF. EJEC. CIVIL MPAL.
22359 27-FEB-'19 11:22
Sam
Jr
Ar
1807-373



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Oficina de Ejecución Civil
 Oficina de Ejecución Civil
 Oficina de Ejecución Civil

01 MAR 2010

Al despacho del Señor (a) juez hoy
 Observaciones
 FICIA Sarriena...

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C, tres (03) de mayo de Dos Mil Diecinueve (2019)

Ref. J 56 C.M. 2010 – 01454

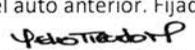
La parte demandante aporta avalúo del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20261112 de la Oficina de Instrumentos públicos de Bogotá – Zona Norte, por un valor de *veintisiete millones setecientos noventa y nueve quinientos pesos* (\$27.799.500) (fl. 86), equivalente al avalúo catastral más la mitad. Del mismo se corrió traslado mediante auto del 09 de agosto de 2018 (fl. 871) y las partes guardaron silencio, en consecuencia se procede a la APROBACIÓN.

Notifíquese,


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez
(3)

Juzgado 3º. Civil Municipión de Ejecución, Bogotá, D.C
06/05/2019 Por anotación en estado No. 074 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.


Yelis Yael Tirado Maestre- Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C, tres (03) de mayo de Dos Mil Diecinueve (2019)

Ref. J 56 C.M. 2010 – 01454

Se *conmina* al señor *Luis Enrique Torres Vásquez* para que de conformidad con lo prescrito en los artículos 51 y 500 del C.G.P., rinda informe de su administración o gestión, sobre el bien que tenía bajo su custodia, so pena de ser relevado del cargo. Líbrese telegrama.

Notifíquese,

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez
(3)

Juzgado 3º. Civil Municipión de Ejecución, Bogotá, D.C
06/05/2019 Por anotación en estado No. 074 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

Yelis Yael Tirado Maestre
Yelis Yael Tirado Maestre- Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C, tres (03) de mayo de Dos Mil Diecinueve (2019)

Ref. J 56 C.M. 2010 – 01454

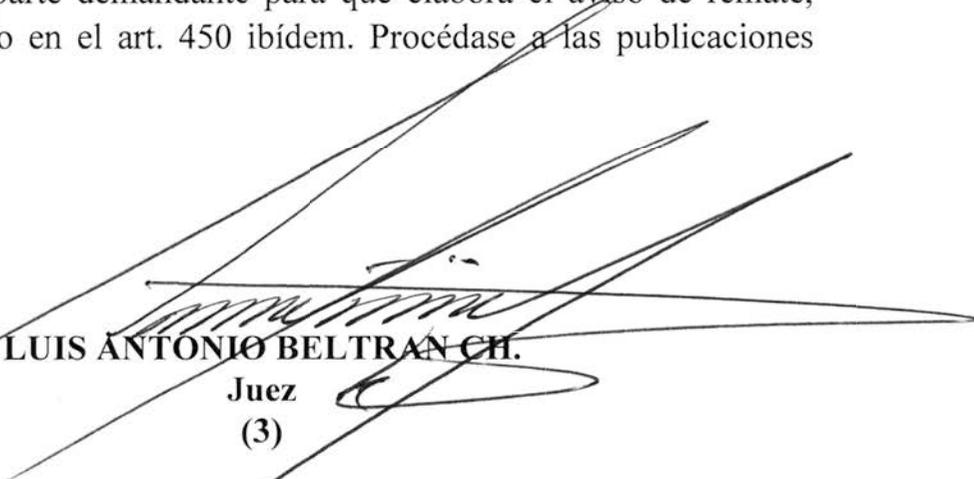
Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en el art. 448 del Código General del Proceso y embargado (fl. 12-13, anotación No. 06), secuestrado (fl. 34) y avaluado (fls. 85 y 86) el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20261112 de la Oficina de Instrumentos públicos de Bogotá – Zona Norte, se señala la hora de las 10am del día 28 del mes de Mayo de dos mil diecinueve (2019), para que tenga lugar la diligencia de remate.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., cuenta No. 110012041800 y código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Anúnciese del señalamiento de fecha para la almoneda, conforme a lo previsto en el art. 450 del C.G.P., y por la parte interesada, alléguese certificado de tradición y libertad del bien, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia .

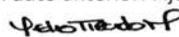
Facúltese a la parte demandante para que elabora el aviso de remate, consultando lo reglado en el art. 450 ibídem. Procédase a las publicaciones pertinentes.

Notifíquese,


LUIS ANTONIO BELTRÁN CH.

Juez
(3)

Juzgado 3º. Civil Municipión de Ejecución, Bogotá, D.C
06/05/2019 Por anotación en estado No. 074 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.


Yelis Yael Tirado Maestre- Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
ENRIQUE TORRES VASQUEZ
CARRERA 9 14-36 OF. 305
Ciudad

TELEGRAMA No. 1654

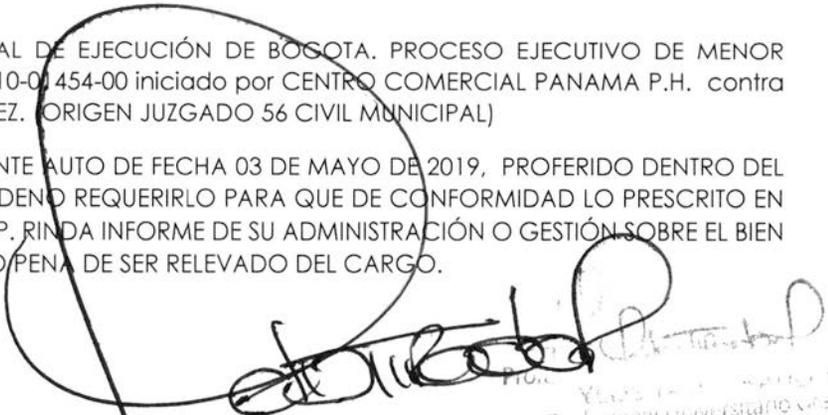
FECHA DE ENVIO

14 MAY 2019

REF: JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA NO. 11001-40-03-056-2010-01454-00 iniciado por CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H. contra GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ. (ORIGEN JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 03 DE MAYO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE DE CONFORMIDAD LO PRESCRITO EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 500 DEL C.G.P. RINDA INFORME DE SU ADMINISTRACIÓN O GESTIÓN SOBRE EL BIEN QUE TENÍA BAJO SU CUSTODIA. SO PENA DE SER RELEVADO DEL CARGO.

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

Julian Marín



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

13/05/19

Radicación No.:

473546

R

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ	C	5464460	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	5814	12/12/1997	SANTAFE DE	13	050N20261112

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 182 20 91 LC 3033 - Código postal 110141

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

DG 183 43 11 LC 3033 FECHA:25/08/2006

Código de sector catastral:

Cédula(s) Catastral(es)

008528 01 25 001 03033

008528012500103033

CHIP: AAA0116KYSK

Número Predial 110010185012800010025901030033

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 042 CENTRO COMERCIAL GRANDE PH

Total área de terreno (m2)
8.80

Total área de construcción
7.30

Información Económica

Años	Valor avalúo	Año de vigencia
1	\$19,090,000	2019
2	\$18,533,000	2018
3	\$17,682,000	2017
4	\$16,674,000	2016
5	\$16,696,000	2015
6	\$15,482,000	2014
7	\$14,284,000	2013
8	\$13,600,000	2012
9	\$12,615,000	2011
10	\$11,990,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2019

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: AC56EC9DC521

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

28/05/19
2 folios ay

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
4019-2019
33874 20MAY*19 PM 4:00

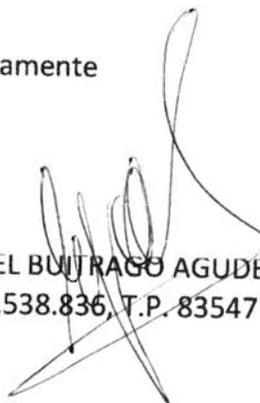
Señor
JUEZ 3 DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA (Origen 56 C.M.)
E.S.D.

Ref.: Ejecutivo CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL P.H. contra GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ No. 2010-1454.

Como apoderado de la ejecutante solicito atentamente ordene:

- 1º. Ordene fijar nueva fecha de remate.
- 2º. Tenerse en cuenta el avaluo catastral vigente 2019, por \$ 19.090.000, anexo para efectos del remate,

Atentamente


RAFAEL BUITRAGO AGUDELO
C.C. 5.538.836, T.P. 83547 C.S.J.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

21 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

95



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C, Veintitrés de mayo de Dos Mil Diecinueve

Ref. J 56 C.M. 2010 – 01454

No se imparte trámite a la solicitud del numeral segundo, toda vez que no se dan los presupuestos establecidos en el inciso 2º del artículo de 457 del Código General del Proceso para la actualización del avalúo.

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en el artículo 448 del Código General del Proceso y embargado (fls.12-13, anotación No. 06), secuestrado (fl. 34) y avaluado (fls. 85 y 86) el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50N-20261112, se señala la hora de las 9:00am del día de 19 del mes Junio del año 2019 para que tenga lugar la diligencia de remate.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al inmueble previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., cuenta No.110012041800 y código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en el artículo 451 y 452 del C.G del P.

Anúnciese del señalamiento de fecha para la almoneda, conforme a lo previsto en el Art. 450 del C.G. del P., y por la parte interesada, alléguese certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Facúltese a la parte demandante para que elabore el aviso de remate, consultando lo reglado en el artículo 450 *ibidem*.

Notifíquese,

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3º Civil Municipión de Ejecución, Bogotá, D.C
24/05/2019 Por anotación en estado N ° 088 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

Yelis Yael Tirado Maestre- Secretaria



Los deportistas más especiales

son aquellos que rompen todos los récords
sin importar los obstáculos e inspiran a otros con su
compromiso, entrega y pasión.



XXIII OLIMPIADA ESPECIAL
FIDES - COMPENSAR 40 AÑOS
IBEROAMÉRICA EN COLOMBIA

BOGOTÁ 02 AL 08 DE JUNIO / 2019

- 3.500 deportistas
- 1.000 voluntarios
- 7.000 familias
- 30.000 espectadores
- 12 patrocinadores y el apoyo de más de 22 entidades
- 11 disciplinas deportivas y 4 demostrativas
- 15.000 medallas

Apoya:

Alcaldía de Bogotá

Síguenos en
#CampeonesQueInspiran

19/Julio 97
2F

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
34267 5 JUN 19 PM 2:55
4474-2019.

Señor:
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E.S.D. (Origen 56 C.M).

Ref.: Ejecutivo de CENTRO COMERCIAL PANAMÁ P.H
contra GUSTAVO ENRIQUE LOBO SÁNCHEZ
proceso No. 2010-1454. (Oficina 3033).

Como apoderado de la parte demandante allego
publicación del aviso de remate del proceso de la
referencia que tendrá lugar el día 19 de Junio
de 2019 a las 9:00 AM.

Atentamente,

Rafael Buitrago Argüello
C.C. 5.538.836 de Bucaramanga.
T.P. 83547 del C.S.J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-056-2010-01454-00 de CENTRO COMERCIAL PANAMA PROPIEDAD P.H contra GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ.

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en autos de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la audiencia programada toda vez que dentro de la publicación no se allega el certificado de tradición y libertad del inmueble. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la audiencia de remate.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes los allegaron para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

La Secretaria;


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Oficina de Catastro Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Página: 4 de 4

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

13/05/19

Radicación No.:

473546

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ	C	5464460	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	5814	12/12/1997	SANTAFE DE	13	050N20261112

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta principal importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 182 20 91 LC 3033 - Código postal 110141

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

DG 183 43 11 LC 3033 FECHA:25/08/2006

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

008528 01 25 001 03033 008528012500103033

CHIP: AAA0116KYSK

Número Predial 110010185012800010025901030033

Dirección Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 042 CENTRO COMERCIAL GRANDE PH

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
8.80 7.30

Información Económica

Años	Valor avalúo	Año de vigencia
1	\$19,090,000	2019
2	\$18,533,000	2018
3	\$17,682,000	2017
4	\$16,674,000	2016
5	\$16,696,000	2015
6	\$15,482,000	2014
7	\$14,284,000	2013
8	\$13,600,000	2012
9	\$12,615,000	2011
10	\$11,990,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2019

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: AC56EC9DC521

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Es percar

diligencia

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N.º 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

13/05/19

Radicación No.:

473546

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Co propiedad	Calidad de inscripción
1	GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ	C	5464460	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	5814	12/12/1997	SANTAFE DE	13	050N20261112

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta principal de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 182 20 91 LC 3033 - Código postal 110141

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

DG 183 43 11 LC 3033 FECHA:25/08/2006

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

008528 01 25 001 03033 008528012500103033

CHIP: AAA0116KYSK

Número Predial 110010185012800010025901030033

Dirección Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 042 CENTRO COMERCIAL GRANDE PH

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
 8.80 7.30

Información Económica

Años	Valor avalúo	Año de vigencia
1	\$19,090,000	2019
2	\$18,533,000	2018
3	\$17,682,000	2017
4	\$16,674,000	2016
5	\$16,696,000	2015
6	\$15,482,000	2014
7	\$14,284,000	2013
8	\$13,600,000	2012
9	\$12,615,000	2011
10	\$11,990,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2019

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
 GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: AC56EC9DC521

Av. Cra 30 No 25-90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
 Piso 25-90
 Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

2 folios
4933-2019
UTP

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
34473 12 JUN '19 PM 2:43

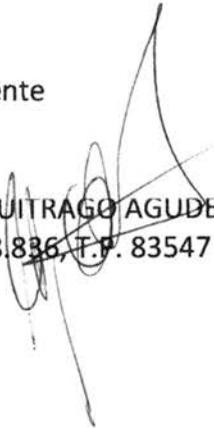
Señor
JUEZ 3 DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA (Origen 56 C.M.)
E.S.D.

Ref.: Ejecutivo CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL P.H. contra GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ No. 2010-1454.

Como apoderado de la ejecutante anexo el avaluo catastral vigente para el año 2019, para que se sirva tenerlo en cuenta para efectos del remate

Valor del avaluo año 2019	\$ 19.090.000
Incremento 50%, , articulo 444-4, C.G.P.	<u>9.545.000</u>
TOTAL	<u>28.635.000</u>

Atentamente


RAFAEL BUITRAGO AGUDELO
C.C. 5.538.836, T.P. 83547 C.S.J.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

13 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

21 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Holio
0115
Despacho
21 Junio

35248 28 JUN 19 PM 2:35

5247 2019

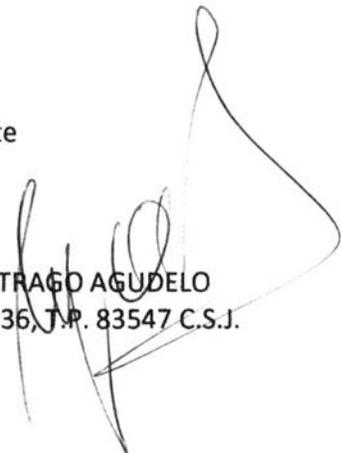
OF. EJ. CIU. MUN. REMATES

Señor
JUEZ 3 DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA (Origen 56 C.M.)
E.S.D.

Ref.: Ejecutivo CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL P.H. contra
GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ No. 2010-1454. Oficina 3033.

Como apoderado de la demandante solicito nuevamente ordene el remate del proceso
de la referencia oficina 3033.

Atentamente


RAFAEL BUITRAGO AGUDELO
C.C. 5.538.836, T.P. 83547 C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

03 JUL 2019

A despacho de Señor a. Jueces: _____

Consignación: _____

En la Secretaría: Memorial a despacho

102



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C, Seis de Agosto de Dos Mil Diecinueve

Ref. J 56 C.M. 2010-1454

En punto del avalúo allegado a folio 100, tenga en cuenta el apoderado, que no es procedente correr traslado del mismo, por cuanto no se cumplen los presupuestos previsto en el inciso 2 del Art 457 del C.G.P.

Reunidos los requisitos establecidos en el Art 448 del C.G.P. una vez embargado [fl.12 y 13], secuestrado [fl. 34] y avaluado [fl 86] el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 50N-20261112 se señala la hora de las 10 a.m del día de 3 del mes Septiembre del año 2019 para que tenga lugar la diligencia de remate.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al inmueble previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., cuenta No.110012041800 y código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en el artículo 451 y 452 del C.G del P.

Anúnciese del señalamiento de fecha para la almoneda, conforme a lo previsto en el Art. 450 del C.G. del P., y por la parte interesada, alléguese certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Facúltese a la parte demandante para que elabore el aviso de remate, consultando lo reglado en el artículo 450 *ibidem*.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRÁN CH.

Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
08/08/2019 Por anotación en estado N° 138 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria

2

Remate
3-

103

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO **COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES**

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL
MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

(DJ04)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 21/06/2019 Oficio No.: 2019006897 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400305620100145400

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: LOBO SANCHEZ GUSTAVO ENRIQUE CEDULA 5464460

Demandante: PANAMAPROPIEDAD HORI CENTRO COMERCIAL CEDULA 8300218924

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 19/06/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 80188804 GUSTAVO ADOLFO GARCIA CASAS

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
18/06/2019	400100007237107	\$7,636,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$7,636,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803
Número de Identificación

[Firma]
Firma

[Huellas]
Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

COPIA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1010182509
Número de Identificación

[Firma]
Firma

CIELO GUTIERREZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

[Huellas]
Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Recibido por:

[Firma] Gustavo Adolfo 80188804 21/06/2019
Firma Nombre Número de Identificación Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

• Calle 150A # 101-20 Torre 6 apt 1602
• 3193213670 - 2567978
• Recibo un título físico



JUN 26 2019 08:29:74

109

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80188804**

GARCIA CASAS
APELLIDOS

GUSTAVO ADOLFO
NOMBRES

Gustavo A Garcia C.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-DIC-1983**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

30-ENE-2002 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500112-42101941-M-0080188804-20020422

0475502112A 01 113020038



FECHA CONSTITUCION ANO: 2014 MES: 01 DIA: 01 MUNICIPIO: CIUDAD DE MIGRACION		OFICINA PAGADORA 110 CENTRO DE NEGOCIACION E	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL I		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110022061800	TITULO JUDICIAL No. 900100007297107
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE GRUPO EMPRESARIAL GUSTAVO ADOLEO		NUMERO DE EXPEDIENTE 110014002008620100148400	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO RENTES Y POSTURA DE BIENES		\$ 7.525.000.00	
VALOR EN LETRAS SEIS MILLONES CINCO CIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS CON...			
DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO RAMA	SEGUNDO APELLIDO CENTRO COMERCIAL	NOMBRES DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 9100218824
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO LOPEZ	SEGUNDO APELLIDO GUSTAVO ENRIQUE	NOMBRES DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 7488480

NO NEGOCIABLE

Banco Agrario de Colombia
7.636.000.000

PROTECTOR

ABRIL 2018

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Disp
3

106



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN**
**JUZGADO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REFERENCIA: 110014003 056 2010 01454 00 (JUZ 03 E.C.M.)

DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H.

NIT

DEMANDADO

: GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ

C.C 5.464.460

**INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
JUNIO (20) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**

Se procede a dar cumplimiento a la diligencia de remate de fecha junio diecinueve (19) del 2019, donde se ordenó la **DEVOLUCION** de los títulos judiciales que se consignaron para hacer postura en la diligencia de remate, la cual no se llevo a cabo.

No. OFICIO	No. TITULO	A FAVOR DE	VALOR	C.C.
19006897	400100007237107	GUSTAVO ADOLFO GARCIA CASAS	\$ 7.636.000,00	80.188.804

Atentamente,

CLAUDIA PEDROZA M
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los dos (2) días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve (2.019), a las 8.00 AM EL NOTARIO ÚNICO E. BLANCA LUCIA GUTIERREZ REYES

HAY UN SELLO *R1-40-11

Notaría 45 del Circulo de Bogotá CARLA PATRICIA OSPINA RAMÍREZ NIT. 32.703.706-5 EDICTO LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite notarial de liquidación de la sucesión intestada de la causante CLARA MARÍA FORERO DE MOYANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 20.131.445 expedida en Bogotá, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., a los VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), siendo su domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 045 de fecha PRIMERO (1) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2.019), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico y en una emisora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy al PRIMER (1er) día del mes de AGOSTO del año Dos Mil Diecinueve (2.019), a las 12:00 P.M. CARLA PATRICIA OSPINA RAMÍREZ NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *S1-4-11

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Manuel Castro Blanco EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y REMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia conjunta de ERNESTO AGUIRRE CLAVIJO, identificado en vida con cédula de ciudadanía número 2.314.580 fallecido el día treinta (30) de Junio de mil novecientos ochenta y siete (1987) y ROSA GALVEZ DE AGUIRRE, identificada en vida con cédula de ciudadanía número 28.772.621 fallecida el día once (11) de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número ciento cincuenta y cuatro (154) del treinta y uno (31) de Julio de dos mil diecinueve (2019). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el dos (2) de Agosto de dos mil diecinueve (2019), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde.

HAY UN SELLO *V1-13-11

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas, que se

consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO en el periodo del trámite Notarial de la SUCESION INTESTADA DE EL(LA) SEÑOR(A): HERNANDO AVILA DIAZ, poseedor(a)(es) en vida de la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 2.921.166 DE BOGOTÁ, D.C.; teniendo como domicilio principal la ciudad de BOGOTÁ, D.C., y quien(es) falleció(ron) el(l)os) día(s) Veintinueve (29) de Agosto del año dos mil catorce (2.014), aceptando el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA NÚMERO 007 del Seis (6) de Agosto del año dos mil diecinueve (2.019). Se ordena la publicación de éste EDICTO en un Periódico de amplia circulación y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE Fija HOY A LOS SEIS (6) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019), SIENDO LAS OCHO (8) A.M. MIGUEL ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ NOTARIO SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 9625 DE FECHA 1º DE AGOSTO DEL 2019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

HAY UN SELLO *R1-55-11

REMATES

AVISO DE REMATE EL JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14-33 Piso 1 Bogotá D.C.

HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1100140030 71 201500207, que actualmente se tramita en este Juzgado, cuyo demandante es ELKIN ECHEVERRY BUITRAGO y el demandado es CRISTIAN MIGUEL PINTO MELO, mediante auto de fecha veintiséis (26) de Julio de dos mil diecinueve (2019), se ha fijado la hora de las 9:00 A.M., del día veintiocho (28) de Agosto del año dos mil diecinueve (2019), a fin de llevar a cabo diligencia de REMATE de la cuota parte equivalente a una tercera parte (1/3), que se encuentra debidamente embargada, secuestrada y evaluada sobre el siguiente bien inmueble: DESCRIPCION:

Se trata de una tercera parte (1/3) del 100%, sobre un lote de terreno junto con la edificación en él construida, ubicado en la Carrera 100 No. 21-31 de Bogotá D.C., cuenta con una extensión de doscientos noventa y siete metros cuadrados (297-00 M2), aproximadamente. Dicho inmueble se encuentra matriculado al folio Inmobiliario 50C-721104, de la oficina de registro de Instrumentos Públicos, de Bogotá D.C., cedula catastral FB U 30 100 3 y chip AAA00797PHY. La cuota parte equivalente a una tercera (1/3) parte sobre el bien inmueble antes descrito fue evaluada conforme al art 444 del C.G.P. en la Suma de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M / cte. (\$470'657. 500.00.).

La licitación comenzara a la hora indicada y no cerrará hasta transcurrida por lo menos una (1) hora, desde su iniciación, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo; previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del total del avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales

SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400305920110099400 de CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIA P.H. contra FRANCISCO JAVIER VIERA PARDO, por auto de fecha 03 Mayo 2019, el JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de Bogotá, señalo la Agosto 26 de 2019 a las 9:30, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad del demandado FRANCISCO JAVIER VIERA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No. 50N-20260572 ubicado en la Diagonal 182 20-91, LOCAL 131 B Bogotá, El secuestre es el señor LUIS ENRIQUE TORRES VASQUEZ, con dirección carrera 9 No. 14-36, Oficina 305, Bogotá y teléfono 312-4430111. El bien inmueble cuenta con un valor de diecinueve millones setecientos cincuenta y ocho mil (\$19.758.000) pesos. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal cuenta No. 110012041800, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecida en el artículo 450 del C.G. Del P. La licitación comenzará a la hora señalada y no cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G. Del P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 03 de Mayo 2019. LUIS CAMILO PENA RINCON JUEZ

***R1-4-11**

AVISO DE REMATE JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CARRERA 10 N° 14-33 PISO SIETE (7) DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER El Juzgado catorce (14) Civil Municipal de Bogotá D.C., hace saber que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO para la efectividad de la garantía real 00111400301420170033300 que adelanta el señor CARLOS MOLINA SANCHEZ contra el señor TULLO ULPIANO QUINTERO PUNTES (q.e.p.d.), por auto de fecha veintisiete (27) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2.019) señalo la fecha y hora de las ocho de la mañana (8 A.M.), del día dos (2) de Octubre del año dos mil diecinueve (2.019) para que tenga lugar la diligencia y/o audiencia de REMATE en subasta pública del Inmueble Identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria N 505-40088728 perseguidos en el presente asunto: Se trata de una casa de dos plantas un local amplio en el primer piso, ubicado en la carrera 62 N° 45-20 sur y/o carrera 62B N° 57 D-20 sur (esta última dirección catastral) de esta Ciudad de Bogotá D.C. Barrio Guadalupe, El anterior bien inmueble debidamente embargado y secuestrado fue avaluado comercialmente en la suma de doscientos doce millones trescientos treinta y un mil pesos moneda legal (212'331.000.00). Sera postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo comercial dado al inmueble, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo, a órdenes del Juzgado 14 Civil Municipal para este proceso conforme a los artículos 448 y 7 451

***R1-49-11**

AVISO DE REMATE. En el proceso ejecutivo 110014003079201610110000 de Unifonía S.A. contra Guillermo Zuluaga Ariza y Zuluaga Van Francisco Martínez Pérez el Juzgado Octavo (8) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. Juzgado de origen 79 Civil Municipal de Bogotá D.C.) mediante auto de fecha 30 de julio de 2019 señalo la hora de las 10:00 a.m. el día 3 de septiembre de 2019 para que tenga lugar la diligencia de remate del auto motor de placas MCM-456; clase automóvil; marca Nissan; modelo 2012; color Gris; Carrocería Sedan; Servicio Particular; serie 3N1BCIASZK121482; motor MR18-775961 H; chasis 3N1BCIASZK121482; línea Tider; VIN 3N1BCIASZK121482; capacidad pasajeros 5; VIN 3N1BCIASZK121482; cilindraje 1797; puertas 4; numero de orden no registra; estado activo; fecha de expedición T.O. manifiesto de aduanas o acta de remate: 88201200006533 con fecha de importación

fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. JOHANNA GUALTEROS GIL SECRETARIA

***V1-10-11**

AVISO DE REMATE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSA115-10402 DE 2015 Cra. 12 No. 14-22, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400305620100145400 de CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL P.H. contra GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ, por auto Agosto 6 dos mil diecinueve (2019) el JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señalo fecha Septiembre 3 de 2019 a las 10:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad del demandado GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No. 50N-20261112 ubicado en la Diagonal 182 20-91, OFICINA 3033 de Bogotá (dirección catastral). Se secuestre el Señor LUIS ENRIQUE TORRES VASQUEZ, con dirección Carrera 9 No. 14-36 oficina 305, Bogotá y teléfono 312-4430111. El bien inmueble cuenta con un avalúo catastral de veintiocho millones seiscientos treinta y cinco mil (\$28.635.000) pesos. Será postura admisible el 70%, del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá cuenta No. 110012041800, código de despacho 110012103000, que deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecida en el artículo 452 del C.G. del P. La licitación comenzará a la hora señalada y no cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 3º DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, remitido por el JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Agosto 6 de 2019. YELIS YAEL TIRADO MAESTRE SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

***R1-49-11**

AVISO DE REMATE. En el proceso ejecutivo 110014003079201610110000 de Unifonía S.A. contra Guillermo Zuluaga Ariza y Zuluaga Van Francisco Martínez Pérez el Juzgado Octavo (8) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. Juzgado de origen 79 Civil Municipal de Bogotá D.C.) mediante auto de fecha 30 de julio de 2019 señalo la hora de las 10:00 a.m. el día 3 de septiembre de 2019 para que tenga lugar la diligencia de remate del auto motor de placas MCM-456; clase automóvil; marca Nissan; modelo 2012; color Gris; Carrocería Sedan; Servicio Particular; serie 3N1BCIASZK121482; motor MR18-775961 H; chasis 3N1BCIASZK121482; línea Tider; VIN 3N1BCIASZK121482; capacidad pasajeros 5; VIN 3N1BCIASZK121482; cilindraje 1797; puertas 4; numero de orden no registra; estado activo; fecha de expedición T.O. manifiesto de aduanas o acta de remate: 88201200006533 con fecha de importación

Atendiendo la petición que antecede y con fundamento en los Artículos 27 de la ley 1306 de 2009 y el numeral 7º del Artículo 586 del C.G.P., se decreta la INTERDICCION PROVISORIA de HAROLD REYES LOZANO se dispuso: Atendiendo la petición que antecede y con fundamento en los Artículos 27 de la ley 1306 de 2009 y el numeral 7º del Artículo 586 del C.G.P., se decreta la INTERDICCION PROVISORIA de HAROLD REYES LOZANO, para tal efecto se designa como curador provisional a su sobrino ANDRES FELIPE QUINTERO REYES Para dar cumplimiento a lo previsto en el Art 586 del C.G.P. numeral 7º, Ley 1306 de 2009 y Art 44 de la ley 1395, fija el presente aviso en la secretaria del Juzgado por el término legal, hoy 3 JUL 2019 siendo la hora de las 8:00 a.m. JACQUELINE SARMIENTO LOPEZ Secretaria CONSTANCIA DE DESFIJACION: Bogotá D.C. En la fecha siendo la hora de las cinco (5) de la tarde se desfija el presente edicto, luego de haber permanecido fijado en un lugar público de la secretaria de este juzgado, por el termino de ley. Se anexa a los autos respectivos JACQUELINE SARMIENTO LOPEZ Secretaria

HAY UN SELLO *P7-1-11

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 # 9-28 / 30 PISO 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589 AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL con radicado No. 2018 - 0245 adelantado por las señoras NUBIA YANETT TORRES SABOGAL y MÓNICA LIZETH GUTIÉRREZ TORRES, el Juez Catorce de Familia de Oralidad de Bogotá D.C. (quien conocía del presente asunto), mediante sentencia del 19 de marzo de 2019 y providencia del 06 de mayo de 2019 y por la Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en auto de fecha 03 de Julio de 2019, declaró en interdicción definitiva por discapacidad mental absoluta a JAIRO FRANCISCO GUTIÉRREZ IDENTIFICADO(A) con cédula de ciudadanía No. 19.265.124 de Bogotá, entendiéndose que queda privado(a) de administrar y disponer de sus bienes que tenga o llegare a tener. En consecuencia, se designó como curador(a) Principal del incapaz a su esposa NUBIA YANETT TORRES SABOGAL identificado(a) con cédula de ciudadanía No 35.325.179 de Bogotá, quien tendrá a su cargo el cuidado personal del interdicción, velará por su bienestar y administrará sus bienes y los que llegare a tener. Y como Curador(a) Súplente a su hija MÓNICA LIZETH GUTIÉRREZ TORRES identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.019.049.823 de Bogotá. Para fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P., y atención a lo ordenado por la Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se comunicará la declaratoria de interdicción mediante el presente AVISO que se insertará una vez por lo menos en un diario de amplia circulación como E Tiempo, El Espectador, La República y El Nuevo Siglo hoy _____. Atentamente, ELSA MARINA PAEZ PAEZ Profesional universitaria

HAY UN SELLO *R1-5-11

AVISO JUDICIAL LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. AVISA Que mediante proveído del veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019) se decreto la INTERDICCION PROVISORIA de GLADYS ESTELLA CHICA TOBON, designando como guardador(a) provisional a la señora CLAUDIA PATRICIA CHICA TOBON. De conformidad

CASTILLO DE MESTIZO se dispuso: Atendiendo la petición que antecede y con fundamento en los Artículos 27 de la ley 1306 de 2009 y el numeral 7º del Artículo 586 del C.G.P., se decreta la INTERDICCION PROVISORIA de CARMEN ALICIA CASTILLO DE MESTIZO, para tal efecto se designa como curador provisional a su hija señora ANGELA MARIA MESTIZO CASTILLO. Para dar cumplimiento a lo previsto en el Art 586 del C.G.P. numeral 7º, Ley 1306 de 2009 y Art 44 de la ley 1395, fija el presente aviso en la secretaria del Juzgado por el término legal, hoy 3 JUL 2019 siendo la hora de las 8:00 a.m. JACQUELINE SARMIENTO LOPEZ Secretaria CONSTANCIA DE DESFIJACION: Bogotá D.C. En la fecha siendo la hora de las cinco (5) de la tarde se desfija el presente edicto, luego de haber permanecido fijado en un lugar público de la secretaria de este juzgado, por el termino de ley. Se anexa a los autos respectivos JACQUELINE SARMIENTO LOPEZ Secretaria

HAY UN SELLO *R1-9-11

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL (J. 10) No. 2016 - 0929 adelantado por el señor ORLANDO RANGEL PEREZ, mediante sentencia proferida por el Juzgado Décimo de Familia en Oralidad de Bogotá el 10 de septiembre de 2018 y por el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en auto del 21 de enero de 2019, se declaró en interdicción por discapacidad mental absoluta a ANGIE ESTEFANIA RANGEL ESPEJO identificado(a) con Tarjeta de Identidad No 1.014.978.983 expedida en Bogotá. En consecuencia, se declara que la misma queda sujeta a la PATRIA POTESTAD que ostentan los señores. ORLANDO RANGEL PEREZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No 91.103.561 expedida en Socorro y FLOR ALBA ESPEJO ALFONSO identificado(a) con cédula de ciudadanía No 65.742.733 expedida en Ibagué. Para los fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 24 JUL 2019 ELSA MARINA PAEZ PAEZ Profesional Universitaria

HAY UN SELLO *R1-12-11

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 # 9-28/30 PISO 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589 LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL (J. 31) No. 2018 - 0358 presentado por el señor DAGOBERTO ESTUPIÑAN MEJIA, el Juez Treinta y Uno de Familia de Bogotá mediante sentencia de fecha 23 de mayo de 2019 y por el Juez Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en auto del 14 de junio de 2019, declaró en interdicción por discapacidad mental absoluta a YULY FABIANA ESTUPIÑAN RUEDA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.176.711 de Bogotá, entendiéndose que no tiene libre administración de los bienes que tenga o llegue a tener. En consecuencia, se le designó como GUARDADOR(A) PRINCIPAL del/la interdicto(a) a su hermano DAGOBERTO ESTUPIÑAN RUEDA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.057.556 de Bogotá, quien tendrá a su cargo

197

EL NUEVO SIGLO
EDICTOS - PUBLICIDAD



CLASIFICADOS / JUDICIALES

DOMINGO 11 DE AGOSTO DE 2019 - PÁGINA 11B - www.elnuevosiglo.com.co



en Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de abril de dos mil diecinueve (2019), siendo esta ciudad, lugar de su último domicilio; para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios ante este despacho situado en la carrera 13 No. 63 - 39, interior 8, cuyo trámite herencial se inició con el acta número cero cuarenta y tres (043) de fecha cinco (05) de agosto del año dos mil diecinueve (2019). Se fija este edicto en lugar visible de la notaría el cinco (05) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), a las 8:00 A.M. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS NOTARIO TRECE (13) DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO

*VI-12-11

EDICTO LA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE LA PALMA CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del término de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en una emisora en el trámite notarial de Liquidación de Sucesión del causante ERNESTO PRIETO, fallecido en La Palma Cundinamarca, el día doce (12) de mayo de mil novecientos setenta y cuatro (1974). Aceptado el trámite notarial en esta Notaría, mediante Acta número diez (10) de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). EL NOTARIO JUAN BAUTISTA TORO PUENTES Notario Único de La Palma Cundinamarca

HAY UN SELLO

*R1-36-11

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CAQUEZA CUND. ALFONSO LEON GARCIA NIT. 19.196.660-1 NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO ÚNICO E. DEL CIRCULO DE CAQUEZA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación sucesoral de (la)(los) causante(s): ULBERTO PARRADO AGUILERA, con C.C. No 3.140.021 de Quetame, quien(es) falleció(ron) en Bogotá, el 26 de Abril de 2.019. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, la cual se inició mediante acta No. 38 del 05 de Agosto de 2019, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y Emisora de amplia circulación a nivel Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, ordenándose

consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia Intestada del(los) causante(s) CARLOS EDGARDO IBLA NIÑO Y CONSUELO YEPES DE IBLA, quienes en vida se identificó(aron) con la(s) cédula de ciudadanía número 17.024.027 y 41.320.245 expedidas en Bogotá D.C., fallecidos en la ciudad de Bogotá, los días 14 de mayo de dos mil diecinueve (2019) y primero (01) de junio de dos mil diecinueve (2019) siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 075-2019 de fecha 08 de Agosto de 2019. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy ocho (08) de Agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ NOTARIO CUARENTA Y TRES ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO

*R1-46-11

EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ, D.C. - ENCARGADO De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en, la Liquidación de Herencia y Liquidación de Sociedad Conyugal del causante ARMANDO PARRA BOHORQUEZ quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.929.662, quien tuvo su último domicilio en Bogotá, D.C., para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de Herencia y Liquidación de Sociedad Conyugal se inicia mediante Acta número ciento siete (107) del veintiséis (26) de Julio de dos mil diecinueve (2019). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El veintiséis (26) de Julio del año dos mil diecinueve (2019). HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ D.C. - ENCARGADO

HAY UN SELLO

*R1-53-11

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. Carrera 11 No. 71 73 Piso 2 PBX 6062929 Tels: 2484954 - 3103171 Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria EDICTO La Notaria Setenta y Dos (72) del

de la oficina de Ejecución Civil Municipal, cuenta No. 110012041800 y para el proceso arriba referido en el Banco Agrario de Colombia. El secuestre que mostrará el bien es GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S, cuya dirección es Carrera 10 # 14-56 OFICINA 308 de Bogotá D.C., número telefónico 3166911974, correo electrónico qstionesadm20@gmail.com, representada legalmente por SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA. Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 450 del C.G.P., se debe publicar el presente aviso de remate en un diario de amplia circulación, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días, de la fecha señalada para la subasta.

*D4-4-11

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
CARRERA10 No. 14- 33 PISO 2º TEL.2846957
AVISO DE REMATE
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

HACE, SABER:
Que por auto de fecha Julio 02-2019, dictado en el proceso DIVISORIO No. 2010-1034 de MARIA MAGDALENA ZAMUDIO DE RAIGOZA contra MARIA ESPERANZA ZAMUDIO POVEDA, MARIA LUBIED ZAMUDIO POVEDA, MARIA EMMA ZAMUDIO MORALES, se señaló la hora de las nueve (9:00am) del día (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019) para llevar a cabo la diligencia de Remate del bien inmueble objeto de venta y avaluado:
Un inmueble ubicado en la KR IB 43 A 27 SUR (DIRECCION CATASTRAL), de esta ciudad inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-00304827.

Avaluado en la suma de \$140.388.000,00 VALOR TOTAL DEL AVALUO \$ 140.388.000,00.

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta después de haber transcurrido una hora de Iniciada, siendo postura admisible la que cubra el 100% del avalúo del bien, y postor hábil quien conserve el porcentaje legal.

Se elabora el presente Julio 19-2019 para su publicación hoy
DUVAN ALEXIS ESPITIA RAMIRE

HAY UN SELLO

*B2-3-11

AVISO DE REMATE JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA 13 No.

del C.G del proceso Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco días anteriores a la fecha de remate o presentar sus ofertas en sobre cerrado junto con el depósito del porcentaje legal del 40% en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G. del proceso, es decir en la correspondiente audiencia dentro de la hora señalada para el remate. La SECURET del inmueble para efectos de mostrarlo es la Empresa: SERV CATAMI S.A.S. ATM.MICHELE LAYTON RAMIREZ, quien se puede localizar en la carrera 9 Nº 13-36 oficina 305 de esta Ciudad de Bogotá D.C. teléfono 2826722 celular 3057701772. Transcurrida una hora del comienzo de la audiencia se abrirán los sobres y se leerán en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos legales señalados en la norma citada y a continuación se adjudicará al mejor postor del bien materia del remate. El bien se subastara en el estado en que se encuentre y será responsabilidad de los interesados establecer el estado físico material del inmueble y demás gravámenes que lo afecten

*VI-6-11

AVISO DE REMATE JUZGADO 04 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA (CUND) RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CALLE 12 # 8-20 PISO 2 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2017-0205 de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA WILSON CASTIBLANCO VASQUEZ, por auto de fecha del Dos (02) de Abril de 2019, señaló la fecha CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE 2019, a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-174041 (Antes: 505-40673339). Ubicación inmueble en la Transversal 40 # 13-126 Apto. 403 Torre 6 Conjunto Residencial Pomarrosa del Municipio de Soacha (Cund). En cumplimiento al Art. 450 del C.G.P., numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes: NOMBRE: ADMINISTRACIÓN LEGAL S.A.S representada para esta diligencia por YULIET YADSABEL HERNANDEZ MARTINEZ NIT: 900.480.511-5 DIRECCIÓN: Carrera 8 # 12-39 Parque Principal de Soacha TELEFONO: 7227731 -3133755061 El bien inmueble objeto del remate se encuentra avaluado por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$37.332.000) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40%. La licitación comenzará a la hora señalada (09:00 A.M.) y no se cerrará sino transcurrida una hora (Art. 452 Código General del Proceso). El presente aviso se publica en

24/01/2012, B/ventura matriculado en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C., de propiedad de Guillermo Muzalva Aristizábal. Avaluado por la suma de \$13.669.135, el vehículo se encuentra ubicado en la Carrera 19 A No. 90-13 parqueadero 112. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del vehículo, por un valor de \$9.568.394,5 previa consignación del 40% en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800 en el Banco Agrario de Colombia, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá No. 110012103000 la cual deberá ser allegada al despacho judicial en los términos del artículo 451 y 452 del C.G.P.; datos del secuestre: Administraciones Pacheco S.A.S. representada legalmente por Santiago Matiz Contreras, Carrera 15 No. 100 - 69 oficina 505 en la ciudad de Bogotá, celular 3168270915; dirección donde se realizará el remate: en la oficina de ejecución remates ubicada en la Carrera 11 No. 14- 22 piso 1.

*C2-5-11

INTERDICCION

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IBAGUE, TOLIMA - CITA Y EMPLAZA A quienes se crean con derecho al ejercicio de la guarda de la señora ANA CECILIA LOZANO PASTO, a fin de que comparezcan, se notifique del auto admisorio de la demanda de fecha 8 de Julio de 2019 y hagan valer el derecho que a bien le corresponda, al despacho del mencionado JUZGADO donde se tramita proceso de INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL promovida por los señores,
MYRIAM, AMILVIA, YESID Y FEDERICO LOZANO a favor de ANA CECILIA LOZANO PASTO con Rad. 73003111000320190028900
Se le advierte a los emplazados, que de no comparecer en el término indicado, se nombrará CURADOR AD-LÍTEM, con quien se surtirá la notificación y se continuará el trámite herencial hasta su terminación. Lo anterior en concordancia con el auto proferido de fecha 8 de Julio de 2019 en concordancia a lo dispuesto por el artículo 586 de la Ley 1564 de 2012.
SECRETARIA. JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IBAGUE

*I2-5-11

AVISO LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C PUBLICA Que mediante providencia proferida por este despacho judicial el día cinco (05) de agosto de dos mil diecinueve (2019) y corregida mediante auto de fecha diecinueve (19) de junio del corriente año, dentro del proceso de

con lo establecido en el artículo 586 numeral 6º del C.G.P. se fija el presente aviso en un lugar visible de la secretaría del juzgado por el término establecido y se expiden copias para su correspondiente publicación en un periódico de amplia circulación nacional como: Nuevo siglo o la República, hoy 01 AGO. 2019 AURA NELLY BERMEO SANTANILLA Secretaria

HAY UN SELLO

*R1-7-11

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 No. 9-28/30 PISO 4 TORRE SUR - EDIFICIO VIRREY SOLÍS LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL con radicado No. 2015-0662 adelantada por OLGARDA HEREDIA ESQUIVEL, mediante sentencia del 17 de agosto de 2016 proferida por el Juez Veintidós de Familia de Bogotá (quien conocía del presente asunto) y auto de fecha 26 de junio de 2019 emitido por el Juzgado Primero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, decretó la interdicción por Discapacidad Mental Absoluta de YEIMI LORENA ESQUIVEL HEREDIA identificada con C.C. No. 1.136.909.116 expedida en Bogotá, entendiéndose que queda privada de administrar y disponer de sus bienes que tengo o llegare a tener como consecuencia de lo anterior, se designó como Guardadora Principal de la incapaz a su progenitora la señora OLGARDA HEREDIA ESQUIVEL identificada con la cédula de ciudadanía número 28.696.720 expedida en Dolores-Tolima. Así mismo designo como Guardadora Suplente a su hermana la señora MARIA HEREDIA ESQUIVEL identificada con la cédula de ciudadanía número 51.763.458 expedida en Bogotá, quienes tendrán a su cargo el cuidado personal de la interdicta, velarán por su bienestar y administrarán sus bienes y los que llegarán a tener. Para fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 05 AGO 2019 Atentamente, ELSA MARINA PAEZ PAEZ Profesional Universitaria

HAY UN SELLO

*R1-8-11

AVISO LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C PUBLICA Que mediante providencia proferida por este despacho judicial, el día siete (07) de junio de dos mil diecinueve (2019) y corregida mediante auto de fecha diecinueve (19) de junio del corriente año, dentro del proceso de

2 Folios (Despacho)
3/09/2019 108

6784-2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

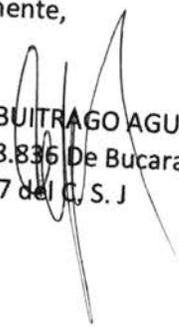
36528 13AUG*19 PM12:26

SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ (Origen 56 C.M)
E. S. D

Ref.: Proceso ejecutivo de CENTRO COMERCIAL PANAM P.H contra GUSTAVO ENRIQUE LOBO
SÁNCHEZ, No. 2010-1454 (Ofc. 3033)

Como apoderado de la parte demandante allego la publicación del aviso de remate del proceso de
la referencia que se llevará a cabo el 3 de septiembre de 2019.

Atentamente,


RAFAEL BUITRAGO AGUDELO
C.C 5.538.836 De Bucaramanga
T.P 83547 del C. S. J



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

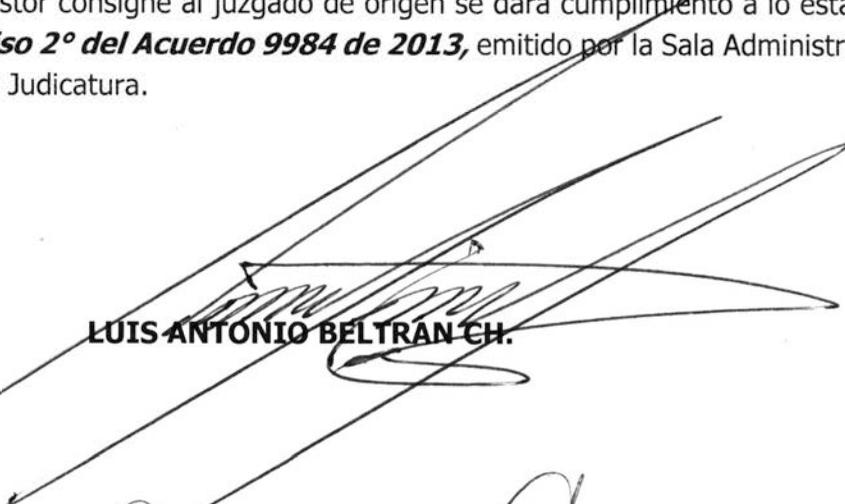
DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-056-2010-01454-00 de CENTRO COMERCIAL PANAMÁ -PROPIEDAD HORIZONTAL contra GUSTAVO ENRIQUE LOBO SÁNCHEZ.

En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en autos de fecha seis (06) de agosto de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no es posible realizar la diligencia programada, teniendo en cuenta que no se allegó el Certificado de Tradición y Libertad del bien objeto de subasta, por lo que no se cumple con los requisitos señalados en el Art. 450 del C.G.P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la pública almoneda.

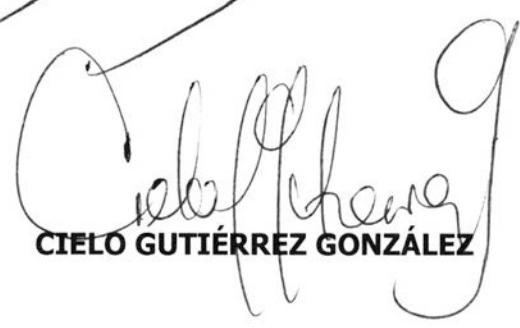
Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes los allegaron para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

La Secretaria;


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

EST
04/09

7519-63-003
AF
1438 110
betra



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
45336 5-SEP-'19 11:38

Señor
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (ORIGEN 56 C.M.
E.S.D.

Ref.: Ejecutivo CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL P.H. contra GUSTAVO E. LOBO
S. No. 2010-1454, local 3033

Como apoderado de la demandante solicito atentamente ordene fijar nueva fecha de remate

Atentamente


RAFAEL BUITRAGO AGUDELO
C.C. 5.538.836, T.P. 83547 C.S.J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Bogotá D.C.
 DESPACHO

10 SEP 2019

04

Al Despacho del Señor (a) procurador _____
 Observación: _____
 El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C, - 9 OCT 2019

Ref. J 56 C.M. 2010 – 01454

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en el artículo 448 del Código General del Proceso y embargado (fls. 12 y 13), secuestrado (fl. 34) y avaluado (fls. 86) el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No **50N-20261112**, se señala la hora de las 9:00am del día 6 del mes Noviembre del año 2019 para que tenga lugar la diligencia de remate.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al inmueble previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., cuenta No.110012041800 y código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en el artículo 451 y 452 del C.G del P.

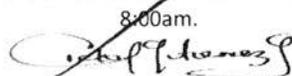
Anúnciese del señalamiento de fecha para la almoneda, conforme a lo previsto en el Art. 450 del C.G. del P., y por la parte interesada, alléguese certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Facúltese a la parte demandante para que elabore el aviso de remate, consultando lo reglado en el artículo 450 *ibidem*.

Notifíquese,

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3º Civil Municipión de Ejecución, Bogotá, D.C.
10-10-19 Por anotación en estado N° 180
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00am.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez-secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-056-2010-01454-00 de CENTRO COMERCIAL PANAMÁ P.H. contra GUSTAVO ENRIQUE LOBO SÁNCHEZ.

En Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha nueve (09) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicación ni Certificado de Tradición y Libertad correspondiente a los bienes objeto de remate.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE



Señor
JUEZ [REDACTED] EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA (Origen 56 C.M.)
E.S.D.

Ref.: Ejecutivo CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL P.H. contra GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ No. 2010-1454. Oficina 3033.

Como apoderado de la demandante solicito nuevamente ordene el remate del proceso de la referencia oficina 3033.

Atentamente

RAFAEL BUITRAGO AGUDELO
C.C. 5.538.836, T.P. 83547 C.S.J.

alB- 1Fl. - letra
1301- 73-3

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
88421 17-FEB-20 11:05



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EXPEDIENTE AL DESPACHO

19 FEB 2020

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

Firma Secretar(a)

114



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C, 14 SEP 2020 Dos Mil Veinte (2020)

Ref. J 56 C.M. 2010 – 01454

Previamente a resolver lo que corresponde a la fecha de remate, se requiere a la parte demandante para que actualice el avalúo del bien inmueble cautelado, acorde con el avalúo certificado por la entidad oficial para el año en curso. Para este efecto obsérvese las reglas señaladas en el numeral 4 del art. 444 del C.G.P.

Procédase de conformidad

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

15 SEP 2020 Juzgado 3º Civil Municipio de Ejecución, Bogotá, D.C.
Por anotación en estado N° 101 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.
[Firma manuscrita]
Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez – secretaria

115

RV: ref.ejecutivo 2010-1454, origen 56c.m. de centro comercial panama puerto

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 26/08/2020 3:00 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: RAFAEL BUITRAGO <revisorfisclep@gmail.com>

*tetra
1509*

Enviado: miércoles, 26 de agosto de 2020 11:03 a. m.

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ref.ejecutivo 2010-1454, origen 56c.m. de centro comercial panama puerto

comercial.P.H VERSUS GUSTAVO LOBO..

Al señor juez solicito atentamente ordene el remate del inmueble objeto de este proceso.

atentamente

rafael buitrago agudelo, c.c. 5538836,T.P. 83547C.S.J., CEL. 3053825344,
correo: revisorfiscal@gmail.com.



Libre de virus. www.avast.com



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 30 SEP 2020

Al despacho del Señor Jefe de Despacho

Observaciones

El (la) Secretario (a)

M



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C, **1 DIC 2020** Dos Mil Veinte

Ref. J 56 CM No 2010-1454

En punto de la petición que antecede, estese la parte a lo dispuesto en auto del 14 de septiembre último, en donde se resolvió petición en igual sentido.

Procédase de conformidad

Notifíquese

[Firma manuscrita]
LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3º Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
- 2 **DIC 2020** Por anotación en estado N° 07 de esta
fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
[Firma manuscrita] Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria



Certificación Catastral

Radicación No. W-671535

Fecha: 14/09/2020

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica					
Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ	C	5464460	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	5814	1997-12-12	SANTAFE DE BOGOTA, D 13		050N20261112

Información Física	
Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria. DG 182 20 91 LC 3033 - Código Postal: 110141.	
Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.	
Dirección(es) anterior(es): DG 183 43 11 LC 3033, FECHA: 2006-08-25	
Código de sector catastral: 008528 01 25 001 03033 CHIP: AAA0116KYSK	Cedula(s) Catastra(es) 008528012500103033
Número Predial Nal: 110010185012800010025901030033	
Destino Catastral : 22 COMERCIO EN CENTRO COMER Estrato : 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR	
Uso: CENTRO COMERCIAL GRANDE PH	
Total área de terreno (m2) 8.8	Total área de construcción (m2) 7.3

Información Económica		
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	21,848,000	2020
1	19,090,000	2019
2	18,533,000	2018
3	17,682,000	2017
4	16,674,000	2016
5	16,696,000	2015
6	15,482,000	2014
7	14,284,000	2013
8	13,600,000	2012
9	12,615,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347800 Ext. 7600.

Generada por INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.

Expedida, a los 14 días del mes de Septiembre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **F2F4DDD2F521**.

Av. Cra 30 No 25 - 90
Codigo postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

Handwritten signature and initials in the top right corner.

RV: anexo avaluo catastral proceso 11001400305620100145400, local 3033 Centro

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 9/12/2020 10:40 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (468 KB)

AVALUO 3033 (1).pdf;

Handwritten signature '2F22'.

De: RAFAEL BUITRAGO <revisorfiscalep@gmail.com>

Enviado: miércoles, 9 de diciembre de 2020 10:23 a. m.

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: anexo avaluo catastral proceso 11001400305620100145400, local 3033 Centro

91557 22-JAN-'21 10:17

91557 22-JAN-'21 10:17

Handwritten signature '376-68-3' and stamp 'OF. EJEC. MUAL. BOGOTA'.

comercial Panama Puerto Comercial P.H contra Gustavo Lobo.
como apoderado de la demandante

RAFAEL BUITRAGO AGUDELO

C.C. 5.538.836,T.P. 83547C.S.J., CEL. 3053825344, correo: revisorfiscalep@gmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal
ENTRADA AL DESPACHO

09 01 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) _____
Presidencia
El (la) Secretario (a) _____

J56-10-14549



Certificación Catastral

Radicación No. W-671535

Fecha: 14/09/2020

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ	C	5464460	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	5814	1997-12-12	SANTAFE DE BOGOTA, D	13	050N20261112

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 182 20 91 LC 3033 - Código Postal: 110141.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

DG 183 43 11 LC 3033, FECHA: 2006-08-25

Código de sector catastral:

008528 01 25 001 03033

CHIP: AAA0116KYSK

Cedula(s) Catastra(es)

008528012500103033

Número Predial Nat: 110010185012800010025901030033

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: CENTRO COMERCIAL GRANDE PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
8.8	7.3

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	21,848,000	2020
1	19,090,000	2019
2	18,533,000	2018
3	17,682,000	2017
4	16,674,000	2016
5	16,696,000	2015
6	15,482,000	2014
7	14,284,000	2013
8	13,600,000	2012
9	12,615,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347800 Ext. 7800.

Generada por INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.

Expedida, a los 14 días del mes de Septiembre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **F2F4DDD2F521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

Señor
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA (origen 56 C.M.)
E.S.D.
J03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Ejecutivo CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL P.H. contra
GUSTAVO LOBO No. 11001400305620100145400.

Como apoderado de la demandante actualizo el avaluo catastral al año 2020, para darle cumplimiento en auto de 14/09/2020 asi

AVALUO CATASTRAL 2020	\$ 21.848.000
50%	<u>10.924.000</u>
TOTAL	<u>32.772.000</u>

Atentamente

RAFAEL BUITRAGO AGUDELO
C.C. 5.538.836, T.P. 83547 C.S.J.
Cel. 3053825344
Correo: revisorfiscalep@gmail.com

Escritura de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DEBER 05 FEB 2021

RV: avaluo actualizado

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/12/2020*8:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (385 KB)

ENVIO AVALUO 3033.pdf;

120

De: RAFAEL BUITRAGO <revisorfiscalep@gmail.com>

Enviado: lunes, 14 de diciembre de 2020 4:38 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: avaluo actualizado

DEP
01/02

OF. EJEC. CIVIL M. BOG.
Letra
79894 27-JUN-21 14:50
742-255-003

06-2010-1454

121



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C,

de Dos Mil Veintiuno (2021)



23 ABR 2021

Ref. J 56 C.M 2010-001454

En punto de lo solicitado, **se corre traslado del avalúo del inmueble** identificado con matrícula inmobiliaria **No. 50N-20261112**, por el termino de diez (10) días, conforme lo preceptuado en el Art. 444, numeral 2° del Código General del Proceso.

Proceda la secretaría de ejecución de conformidad.

Notifíquese

[Handwritten Signature]
LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
28 APR 2021 Por anotación en estado N° 64 de esta fecha fue
notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
[Handwritten Signature] Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria

~~103~~
122

solicitud remate

RAFAEL BUITRAGO <revisorfiscalep@gmail.com>

Vie 04/06/2021 15:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (221 KB)

Solicitud remante.pdf;



ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>W</i>
U	<i>letu</i>
RADCADO	
<i>4537-200-3</i>	

OF. E.J. CIV. MUN RADICAR2
 34981 8-JUN-'21 14:05
 34981 8-JUN-'21 14:05

~~104~~
123



Señor
JUEZ 3 DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA (Origen 56 C.M.)
E.S.D.
Correo : j03ejecmbta@.cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Ejecutivo CENTRO COMERCIAL PANAMA PUERTO COMERCIAL P.H contra GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ No. 11001400305620100145400 (local 3033)

Como apoderado de la demandante atentamente solicito:

Ordenar remate del inmueble objeto de este proceso

Atentamente

RAFAEL BUITRAGO AGUDELO
C.C.5538836, T.P. 83547 C.S.J.
Correo: revisorfiscal@gmail.com
Cel. 3053825344

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Guadalupe

01 11 JUN 2021

Resolución del Señor (a) Alcalde
Municipal





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 09 JUL 2021 de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref. J 56 C.M. 2010-1454

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, y embargado, secuestrado y avaluado como se encuentra el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.50N-20261112, el Juzgado fija la hora de las 9:30 a.m. del día 18 del mes Agosto del año 2021, para efecto de llevar a cabo la diligencia de remate del referido bien denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado sobre el bien, previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., en la cuenta No. 110012041800 código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecida en los artículos 451 y 152 del C.G.P.

Por la parte interesada en los términos previstos en el Art. 450 del C.G.P., anúnciese el remate en un diario de amplia circulación escrito y/o en una radiodifusora local, con un término de antelación de diez (10) días a la fecha aquí programada. En dicha publicación deberán observarse cada uno de los requisitos señalados en el Art. 450 *ibidem*, aportándose copia de la misma al correo electrónico rejecmbta@cendoj.rama judicial.gov.co, o de manera física en Carrera 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 a 5:00 PM.

Con el fin de dar cumplimiento a la circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 202, mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate, en los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **los interesados deberán tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES donde reposa la información de: i) el horario y lugar de atención, ii) Revisión de expediente, iii) Radicación, iv) Posturas, y) Ingreso a las diligencias (ver anexo).**

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el protocolo de bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 37°C. no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

La licitación se abrirá a la hora indicada y no se cerrará si no transcurrida al menos una (1) hora.

Notifiquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 12 JUL 2021
Por anotación en estado N° de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

124



COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL USUARIOS DE REMATES



LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS Y SU OFICINA DE APOYO

INFORMAN:

Que con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de Noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la **Cra 12 · 14-22** en el horario de **8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.**

2. REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo **AGENDAMIENTO DE CITA** ingresando al siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJ5k5MOTZDMzJJMzIPSjJCSENPUzk4RS4u>

Para dirigirse al Link escanee éste código:



Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación **REMATES**.

3. RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada.



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos de ubicación remates.

4. POSTURAS

Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5. INGRESO A DILIGENCIAS

Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla *control ingreso a diligencia*, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.

Se permitirá el ingreso ÚNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.